



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.834

Salta, miércoles 13 de noviembre de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 80 Páginas
Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 \$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370	\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100	\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

- N° 8465 – Promulgada por Dcto. N° 728 DEL 11/11/2024 – S.G.G. – TRANSFIERE EN CARÁCTER DE DONACIÓN UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE CON MATRICULA N° 4415 DEL DEPARTAMENTO LA VIÑA, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES, PARA EL DESARROLLO DE UN LOTE. (VER ANEXO) 8
- N° 8466 – Promulgada por Dcto. N° 729 DEL 11/11/2024 – S.G.G. – DECLARA "CAPITAL PROVINCIAL DE LA TRADICIÓN" AL MUNICIPIO DE CAMPO QUIJANO, DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA. 9

DECRETOS

- N° 725 del 11/11/2024 – M.G.D.H.yT. – OTORGA BENEFICIO "RENDA VITALICIA HÉROES DE MALVINA" A GABRIEL ARTURO MARTÍNEZ CHÁVEZ. VETERANO DE GUERRA FALLECIDO RAMÓN ARTURO MARTÍNEZ. 10
- N° 726 del 11/11/2024 – M.G.D.H.yT. – ACEPTA RENUNCIA DE LA ESCRIBANA SOFÍA QUEVEDO ÁLVAREZ DE RODRÍGUEZ COMO TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL N° 2 DE LA CIUDAD DE SALTA. 10
- N° 727 del 11/11/2024 – M.G.D.H.yT. – APRUEBA ADENDA AL CONVENIO "FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS Y EL EMPRENDEDURISMO SALTEÑO" CELEBRADO ENTRE LA PROVINCIA DE SALTA Y EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES. (VER ANEXO) 11
- N° 737 del 12/11/2024 – M.S.yJ. – RATIFICA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA RESOLUCIÓN N° 1897/2024 DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. (VER ANEXO) 12

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 543 del 8/11/2024 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. MARTINA SOFIA ECHECHURRE DURAN. SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA (VER ANEXO) 13
- N° 544 del 8/11/2024 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. SR. JORGE DANIEL BRIZUELA ALMARAZ. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. ARIEL SEBASTIÁN ROLDAN. SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA (VER ANEXO) 14
- N° 545 del 8/11/2024 – M.D.S. – APRUEBA ADENDAS A LOS CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. DANIELA MERCEDES GUANTAY Y OTROS. SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. (VER ANEXO) 15

RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 608 D del 7/11/2024 – M.D.S. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SRA. LEONOR BEATRIZ CRUZ. INICIO TRÁMITE JUBILATORIO. 16
- N° 609 D del 8/11/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. JUANA MARGARITA BAUTISTA. BENEFICIO JUBILATORIO. 17
- N° 610 D del 8/11/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. MIRYAN SILVIA PIETRONAVE. BENEFICIO JUBILATORIO. 18
- N° 611 D del 8/11/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. MIRTA MAGDALENA BALCARCE. BENEFICIO JUBILATORIO. 18
- N° 612 D del 8/11/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. GETRUDIS CRUZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 19
- N° 613 D del 8/11/2024 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARÍA JULIA ROJO. BENEFICIO JUBILATORIO. 20
- N° 614 D del 11/11/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. GLADYS MABEL VELAZQUEZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 21

RESOLUCIONES MINISTERIALES

- N° 299 DEL 14/10/2024 – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE – CREA EL COMITÉ DE GESTIÓN DEL ÁREA PROTEGIDA RESERVA HIDRICA DE AGUA POTABLE FINCA LAS COSTAS, CON LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ART. 32 DE LA LEY N° 7.107. (VER ANEXO) 22

RESOLUCIONES

N° 1048 DEL 06/11/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA CONTRATACION ABREVIADA N° 07/24 – OBRA: REFACCIONES VARIAS Y REFUERZOS ESTRUCTURALES EN ESCUELA N° 4.460 "GRAL. MANUEL BELGRANO" – LOCALIDAD TARTAGAL – SALTA	24
N° 1049 DEL 07/11/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 Y 2 DEL ADICIONAL N° 2 – OBRA: POLIDEPORTIVO ALBERGUE PAYOGASTA – DPTO. CACHI – SALTA	27
N° 1050 DEL 07/11/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 – OBRA: CONEXIÓN DE DESAGÜES EN CENTRO DE SALUD N° 44 VILLA FLORESTA – SALTA CAPITAL	29
N° 1051 DEL 07/11/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA REDTERMINACIÓN DE PRECIOS N° 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 Y 13 – OBRA: REFACCIÓN Y ADECUACIÓN EN COLEGIO N° 5.021 CIUDAD DEL MILAGRO – SALTA – CAPITAL	31
N° 10 DEL 07/11/2024 – CÁMARA DE SENADORES DE SALTA – HACE SABER QUE HAN INGRESADO LOS PLIEGOS. DRA. MONICA SUSANA POMA, EN EL CARGO DE FISCAL DE IMPUGNACIÓN N° 2 Y DEL DR. CÉSAR ARTURO SARAVIA, EN EL CARGO DE FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO	33
N° 71 del 8/11/2024 – S.G.G. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 64/2024.	34

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS – N° 111-0363-LPU24	35
SC-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA-N° 108-0362-LPU24	36
SC-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – N° 112-0361-LPU24	36

ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 210/2.024 – ADJUDICACIÓN	37
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 125/2024 –ADJUDICACIÓN	37
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 132/2024 –ADJUDICACIÓN	38
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 4217/2024	39
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 101/2024	39
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 103/2024	40

CONTRATACIONES ABREVIADAS

SC-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 10/24 – SUSPENSIÓN	40
SC-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 09/24 – SUSPENSIÓN	41
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 156/2024 –ADJUDICACIÓN	41
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 25/2024 – ADJUDICACIÓN	42
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26136/24 –ADJUDICACIÓN	42
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26296/24 – ADJUDICACIÓN	43
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26298/24 –ADJUDICACIÓN	43
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 20/2024 – ADJUDICACIÓN	44

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-9546/1967/0	44
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-235756/2023-0	45
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-139237/2020-0	45

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–285227/2022–0	46
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA A USUARIOS LOTEOS PARQUE EL LAGO – EXPEDIENTE N° 0090034–193725/2024–0	46
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 05/24	47
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 03/24	48
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
ALICIA X – EXPEDIENTE N° 23674	50
POSCO ARGENTINA SAU – EXPTE. N° 748607/21	50
EDICTOS DE MENSURAS	
ARIZARO I GG – EXPTE. N° 22.747	51
SUCESORIOS	
QUIROGA, ELVA LIDIA; VILLAFañE, ALBERTO – EXPTE. N° 883200/24	52
BULLOC, BEATRIZ ESTER– EXPTE. N° 875079/24	52
MORENO, OFELIA HORTENCIA – EXPTE. N° 878509/24	52
LOPEZ, OSCAR GERARDO – EXPTE. N° 2845/24	53
ZURITA RIOS, HUGO – EXPTE. N° 781977/22	53
SANCHEZ, RINA BELARMINA – EXPTE. N° EXP 884715/24	54
CONDORI FERNANDEZ, HILARION – EXPTE. N° EXP 851111/24	54
MAÑAS, FRANCISCO – EXPTE. N° 25954/23 – SAN JOSÉ DE METÁN	55
PEREYRA, SERAFIN; TORREZ, DORANDA – EXPTE. N° 883973/24	55
FERNANDEZ, EMILIO GABRIEL – EXPTE. N° 7020/24 – JOAQUIN V GONZALEZ	55
AID, ELINA MARIEL – EXPTE. N° 865708/24	56
GUZMAN, SANTOS; MONTAÑO, PILAR – EXPTE. N° 47697/18 – TARTAGAL	56
CAPASSO, ALFREDO RAFAEL – EXPTE. N° 53107/22 – TARTAGAL	57
REMATES JUDICIALES	
POR MARCELO ESTEBAN VENEGAS MARTINEZ – JUICIO EXPTE. N° 700143/20	57
POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 8966/23	58
POR ANDRÉS OSCAR ONTIVEROS – JUICIO – EXPTE. N° 824.372/23	59
POSESIONES VEINTEAÑALES	
SALVATIERRA, JUSTINA C/ RICCHERI, PABLO Y/O RICCHIERI PABLO – EXPTE. N° 615019/17	60
EDICTOS DE QUIEBRAS	
RUIZ ALVARADO, RAUL ARIEL POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE N° 9910/99 – TARTAGAL	60
APAZA, EMILCE ROCIO – EXPTE. N° EXP 886.870/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO	61

PEREZ, JUAN MARCELO – EXPTE. N° EXP – 785.557/22 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	62
ESPINOZA, CRISTIAN ALBERTO – EXPTE. N° EXP 776.664/22 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	62
SALVATIERRA, ÁNGEL GABRIEL – EXPTE. N° EXP – 884.480/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO	63
APAZA, EMILCE ROCIO – EXPTE. N° EXP 885078/24	64
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
BASSANI, JAVIER S/ CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° EXP 884279/24	64
AMADOR AMADOR, PEDRO JOSE POR CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE.N° EXP 878210/24	65
EDICTOS JUDICIALES	
PEREZ, ZULMA MARINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE. N° 10747771	66
NAZR, PABLO ROBERTO; TISERA, ANALIA CINTIA VERONICA EXP 882789/24	67
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
JOSRE SAS	69
SYRAH C&C SALTA SRL	70
AGROINGENIERIA SAS	71
AVISOS COMERCIALES	
HUMBOLDT MINERALS LTD – AUMENTO DE CAPITAL	73
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
CIRCULO MEDICO DE ROSARIO DE LA FRONTERA	75
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA Y CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	75
CONVOCATORIAS A ELECCIONES	
CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES RESOLUCIÓN N° 126/24 – CONVOCA A ASAMBLEA ANUAL	76
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21.832 DE FECHA 11/11/2024	76
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 12/11/2024	77



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

LEYES

LEY N° 8465

Ref. Expte. N° 90-32.713/24

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.– Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación una fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 4415 del departamento La Viña, a favor de la Municipalidad de Coronel Moldes con el cargo de ser utilizado para el desarrollo de un loteo con servicio, construcción y/o regularización dominial de las viviendas ya existentes y emplazadas dentro de la fracción indicada.

La fracción del inmueble mencionado, es la que tiene forma, tamaño y ubicación detallado en el croquis que como Anexo, forma parte del presente.

Art. 2°.– La Dirección General de Inmuebles efectuará, por si o por tercero, la mensura, desmembramiento y parcelación de los inmuebles detallados en el artículo precedente.

Art. 3°.– La donataria aceptará la donación que se realiza, en la situación de ocupación que se encuentra, y procederá a efectuar la regularización dominial de las viviendas existentes, a favor de sus actuales ocupantes.

Art. 4°.– La formalización de la presente donación se efectuará, a través de Escribanía de Gobierno, sin costo para la donataria.

La donataria no podrá enajenar, ni entregar en locación o comodato la fracción recibida, a excepción de la adjudicación en venta, lotes y/o viviendas, a familias de escasos recursos. A tal fin la escritura traslativa de dominio deberá incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad.

Art. 5°.– Fijase el término de diez (10) años a partir de la toma de posesión, para que la Municipalidad de Coronel Moldes cumpla con el cargo señalado en el artículo 1° de la presente. En caso de incumplimiento del cargo dispuesto en esta Ley, la donación será revocada, restituyéndose la titularidad de dominio a la Provincia, con todas las mejoras incorporadas y sin derecho a indemnización alguna.

La adjudicación de los lotes que se generen, se realizará cumpliendo las mismas condiciones y trámites que está obligado el Instituto Provincial de Vivienda para la inscripción, sorteo y adjudicación en sus planes de loteos y viviendas.

Art. 6°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 7°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día diez del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Antonio Marocco, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Dr. Luis Guillermo López Mirau**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Esteban Amat Lacroix**, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – **Dr. Raúl Romeo Medina**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 11 de Noviembre de 2024

DECRETO N° 728

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 90-32713/2024- Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 8465, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – Camacho – López Morillo
VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/11/2024
OP N°: SA100049411

LEY N° 8466

Ref. Expte. N° 91-50.271/24

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declárase “Capital Provincial de la Tradición” al municipio de Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día diecisiete del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Antonio Marocco, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Dr. Luis Guillermo López Mirau**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Esteban Amat Lacroix**, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – **Dr. Raúl Romeo Medina**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 11 de Noviembre de 2024

DECRETO N° 729

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0370091-50271/2024 - Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8466, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Villada – Peña – López Morillo

Fechas de publicación: 13/11/2024
OP N°: SA100049412

DECRETOS

SALTA, 11 de Noviembre de 2024

DECRETO N° 725

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030277-119042/2024-0

VISTO la Ley N° 7278 y sus modificatorias, mediante la cual se creó el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra, solicita se otorgue el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas" a favor de Gabriel Arturo Martínez Chávez, en carácter de hijo menor del veterano de guerra fallecido Ramón Arturo Martínez;

Que lo solicitado tiene encuadre legal en los artículos 2° inciso b) y 3° de la Ley N° 7278 y modificatorias;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo señalando que se ha acreditado el cumplimiento de los recaudos establecidos por las Leyes N° 7278 y N° 7355;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial, 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y 7° de la Ley N° 7278 y modificatorias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas", a Gabriel Arturo Martínez Chávez, D.N.I. N° 48.918.919, en carácter de hijo menor de edad del veterano de guerra fallecido, Ramón Arturo Martínez, D.N.I. N° 14.176.342, por las razones expresadas en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría General de la Gobernación arbitrese, a través de las áreas correspondientes, los medios conducentes para hacer efectivo el beneficio otorgado en el artículo 1° del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente a Jurisdicción 011010000100 - Curso de Acción Renta Vitalicia Héroes de Malvinas. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Villada - López Morillo

Fechas de publicación: 13/11/2024
OP N°: SA100049413

SALTA, 11 de Noviembre de 2024

DECRETO N° 726



MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030041-201237-2024-0

VISTO la renuncia presentada por la Escribana Sofía Quevedo Álvarez de Rodríguez a la titularidad del Registro Notarial N° 2, con asiento en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la dimisión obedece al propósito de la nombrada de acogerse al beneficio jubilatorio;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia, mediante Acta N° 2583 del 9 de octubre de 2024, resolvió elevar la renuncia de la citada Escribana al Poder Ejecutivo Provincial a los fines de su aceptación;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, considerando que sería procedente aceptar la renuncia de la mencionada profesional;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 de la Constitución Provincial y 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y la Ley N° 6486,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Escribana Sofía Quevedo Álvarez de Rodríguez, D.N.I. N° 11.080.386, como titular del Registro Notarial N° 2, con asiento en la ciudad de Salta, a partir del 17 de septiembre de 2024, por los motivos enunciados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 13/11/2024
OP N°: SA100049414

SALTA, 11 de Noviembre de 2024

DECRETO N° 727

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030041-152198/2024-2

VISTO la Adenda al Convenio “Fortalecimiento de los Sectores Productivos y el Emprendedurismo Salteño”, celebrada entre la Provincia de Salta y el Consejo Federal de Inversiones (CFI); y,

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto la modificación de la cláusula segunda del citado acuerdo, ampliando los aportes realizados por el Consejo Federal de Inversiones a la Provincia, en la suma de pesos treinta y cinco millones (\$35.000.000), los que serán imputados al Plan de Acción Técnica y presupuesto del corriente año;

Que dicho monto se integrará al aporte de pesos setecientos millones (\$700.000.000), ya otorgado, resultando un total de pesos setecientos treinta y cinco millones (\$735.000.000);

Que las partes ratificaron la plena validez y vigencia del resto de las cláusulas del convenio celebrado;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial, y lo dispuesto en la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Adenda al Convenio "Fortalecimiento de los Sectores Productivos y el Emprendedurismo Salteño", celebrada entre la Provincia de Salta, representada por el suscripto, y el Consejo Federal de Inversiones, representado por el señor Secretario General, Lic. Ignacio Lamothe, cuyo texto, como Anexo, forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la Señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/11/2024
OP N°: SA100049415

SALTA, 12 de Noviembre de 2024

DECRETO N° 737

MINISTERIO DE SEGURIDAD y JUSTICIA

Expediente N° 305-210851/2024-0

VISTO la Resolución N° 1897/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Sistema Integrado de Recursos Humanos de la Provincia de Salta informó el porcentaje de aumento de sueldos previstos para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, solicitando la emisión de Resolución Ministerial respecto a los códigos y valores a abonarse al Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, para los periodos antes mencionados;

Que consecuentemente, el Ministerio de Seguridad y Justicia emitió la Resolución N° 1897/2024, estableciendo las medidas pertinentes para la actualización de los haberes del personal de la Policía y del Servicio Penitenciario de la Provincia;

Que la decisión fue adoptada por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, formalizándose a través de reuniones con funcionarios de ambas fuerzas de seguridad, teniendo en cuenta la economía y las posibilidades presupuestarias y financieras de la Provincia;

Que han tomado debida intervención las áreas competentes del Ministerio de Seguridad y Justicia, de la Coordinación Administrativa de la Gobernación y del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, sin efectuar observación alguna;

Por ello y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial, y lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificase en todos sus términos la Resolución N° 1897/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, de fecha 06 de noviembre de 2024, la que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Facultase al Ministerio de Seguridad y Justicia y al Ministerio de Economía y Servicios Públicos a dictar normas y/o Resoluciones que sean necesarias para una mejor operatividad y cumplimiento de lo dispuesto y como así también a coordinar conjuntamente con los Servicios Administrativos Financieros de la Policía de la Provincia de Salta, del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta y áreas de competencias del Poder Ejecutivo, la liquidación real y efectiva del incremento acordado.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° deberá imputarse al Curso de Acción Jurisdicción SAF de la Policía de la Provincia Salta y al Curso de Acción Jurisdicción SAF del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta-Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/11/2024
OP N°: SA100049416

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 8 de Noviembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 543

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 173.661/2024- código 376

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. Martina Sofía Echechurre Duran; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo del mismo, en la referida Secretaría, en remplazo del Dr. Samuel Fernando Elías Verias, cuyo contrato feneció el 31 de agosto del 2024, conforme Decisión Administrativa N° 249/24;

Que por el Artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley 8072 y su Decreto

Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. Martina Sofía Echechurre Duran, D.N.I. N° 43.218.793, cuyo texto forma parte integrante de la presente, con vigencia al 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/11/2024
OP N°: SA100049400

SALTA, 8 de Noviembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 544

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 137.600/2024 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Ariel Sebastián Roldan; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que el nombrado desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en la referida Secretaría, en reemplazo del Sr. Jorge Daniel Brizuela Almaraz, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 249/24, a partir del 17 de julio del 2024;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Jorge Daniel Brizuela Almaraz, D.N.I. N° 22.455.265, aprobado por Decisión Administrativa N° 249/24, con vigencia al 17 de julio del 2024.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Ariel Sebastián Roldan, D.N.I. N° 25.411.845, con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre del 2024, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la

partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2024.
ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/11/2024
OP N°: SA100049401

SALTA, 8 de Noviembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 545
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 40.919/2024 – código 376

VISTO las Adendas a los Contratos de Servicios celebrados la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y diversas personas; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mismas las partes acuerdan modificar la cláusula QUINTA de sus respectivos contratos de servicios, aprobados por Decisión Administrativa N° 302/24, dejando establecido que por la prestación efectiva de sus servicios percibirán en concepto de honorarios los montos allí establecidos, durante los períodos que en cada caso se indica;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo:

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Adendas a los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción el Ministerio de Desarrollo Social y las personas consignadas seguidamente, las que como Anexos forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/11/2024
OP N°: SA100049402

SALTA, 7 de Noviembre de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 608 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 25.538/2024-código 376.

VISTO lo solicitado por la señora Leonor Beatriz Cruz, personal dependiente de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que la referida agente solicita licencia extraordinaria con goce de haberes, hasta la extinción de su relación de empleo público, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 17, de la Ley N° 8064 y en razón de haber dado inicio al trámite jubilatorio, conforme se desprende de autos;

Que a f. 2 adjunta constancia de iniciación de trámite jubilatorio de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Que el Programa Recursos Humanos de este Ministerio informa que la señora Cruz, es personal de Planta Permanente – Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 1 – Mucama del Centro de Desarrollo Infantil Armada Argentina dependiente del subprograma Gestión y Supervisión de Centros de Desarrollo Infantil – Decreto N° 3899/12 – Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio dictamina que, el Artículo 17, de la Ley N° 8064 de Consenso Fiscal establece "*Los agentes alcanzados por las Leyes 5546, 6830 y 7678, que encontrándose en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio acrediten el inicio de los trámites correspondientes, podrán solicitar una licencia extraordinaria, con goce de haberes, hasta la extinción de la relación de empleo público. También podrán gozar de la licencia extraordinaria aquellos agentes que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, ya hubieran dado inicio al trámite jubilatorio correspondiente*".

Que a su vez el Artículo 1° del Decreto N° 207/18, reglamentario de la referida Ley establece que: "*...Los agentes alcanzados por las Leyes 5546, 6830 y 7678, que solicitaren la licencia extraordinaria con goce de haberes creada por el Artículo 17 de la Ley 8064 accederán a la misma una vez acreditado el inicio del trámite jubilatorio, mediante la presentación de la constancia del alta del expediente previsional en el área de personal de su dependencia, en el plazo de veinte (20) días hábiles desde la fecha de la intimación efectuada a tal efecto...*".

Que reunidos los extremos legales y configurándose el presupuesto de hecho exigido en la norma, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello, conforme con las disposiciones de los Decretos N°s. 41/95 y 1105/02

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- A partir de la fecha de notificación de la presente resolución, y en los términos del Artículo 15, Inciso f) de la Ley N° 8064 que modifica el Artículo 8° de la Ley N° 5546, conceder licencia extraordinaria con goce de haberes, prevista en el Artículo 17 de dicha Ley, de Consenso Fiscal, y Decreto Reglamentario N° 207/18, a la señora Leonor Beatriz Cruz, D.N.I. N° 16.094.583, personal dependiente de este Ministerio.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la señora Leonor Beatriz Cruz, deberá comunicar al Programa Recursos Humanos del Ministerio del rubro, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de haber sido notificada de la resolución de otorgamiento del beneficio jubilatorio. La omisión de tal obligación constituirá falta grave a los efectos disciplinarios y patrimoniales, y habilitará a la Administración a iniciar las acciones que estime pertinente. El



período de licencia extraordinaria usufructuado por el agente no genera derecho a licencia ordinaria.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a las Subsecretarías de Seguridad Social y de Recursos Humanos, dependientes de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, de conformidad con el Artículo 5° del Decreto N° 207/18.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 13/11/2024
OP N°: SA100049403

SALTA, 8 de Noviembre de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 609 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 164200/24-código 89

VISTO la renuncia presentada por la Licenciada JUANA MARGARITA BAUTISTA, D.N.I N° 14.176.296, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 23 de agosto de 2.024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14023698090 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES).

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 05 y 09).

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por expresa manifestación (fs. 04).

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado.

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 23 de agosto de 2.024, la renuncia de la Licenciada JUANA MARGARITA BAUTISTA, D.N.I N° 14.176.296, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 1 - N° de Orden 447, del Decreto N° 3.602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Licenciada BAUTISTA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 13/11/2024
OP N°: SA100049404

SALTA, 8 de Noviembre de 2024

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 610 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 112394/24-código 244

VISTO la renuncia presentada por la doctora MIRYAM SILVIA PIETRONAVE, D.N.I. N° 12.622.577, agente de planta permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E. del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de agosto de 2.024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2329456-0-5, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (7 y 9);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa manifestación (fs.05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de agosto de 2.024, la renuncia de la doctora MIRYAM SILVIA PIETRONAVE, D.N.I. N° 12.622.577, al cargo: profesional asistente, agrupamiento: profesional de salud, subgrupo: 1, N° de Orden 421, del Decreto N° 3.881/09, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E. del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la doctora PIETRONAVE, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 13/11/2024
OP N°: SA100049405

SALTA, 8 de Noviembre de 2024

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 611 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 279383/23-código 244

VISTO la renuncia presentada por la doctora MIRTA MAGDALENA BALCARCE, D.N.I. N° 13.917.006, agente de planta permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E. del Ministerio de Salud Pública, a partir del 11 de diciembre de 2.023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 15-0-9531505-0-0, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (05 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa manifestación (fs.03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º-Aceptar con vigencia al 11 de diciembre de 2.023, la renuncia de la doctora MIRTA MAGDALENA BALCARCE, D.N.I. N° 13.917.006, al cargo: profesional asistente, agrupamiento: profesional de salud, subgrupo: 1, N° de Orden 60.1, del Decreto N° 3.881/09, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E. del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la doctora BALCARCE, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 13/11/2024
OP N°: SA100049406

SALTA, 8 de Noviembre de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 612 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-240455/2022-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. CRUZ, GETRUDIS al cargo de Ordenanza sin estabilidad perteneciente a la Escuela N° 4224, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/10/2022 la renuncia de la **Sra. CRUZ, GETRUDIS, D.N.I. N° 18.663.254**, al cargo de Ordenanza sin estabilidad turno tarde perteneciente a la Escuela N° 4224, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9° Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 13/11/2024
OP N°: SA100049407

SALTA, 8 de Noviembre de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 613 D

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 133.479/2024 – código 234.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. María Julia Rojo, personal de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público) –modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8064–, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que la Sra. Rojo, no realice el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal de la Provincia intervino expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas a esta Cartera de Estado mediante la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1595/2012;

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 de julio de 2024, la renuncia presentada por la

Sra. María Julia Rojo, D.N.I N° 13.347.317, Personal de Planta Permanente, Cargo N° de Orden 197, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 3 – Enfermera de la División Instituto Cuna Dr. Luis Güemes – Dirección General Niñez, Adolescencia y Familia – Decreto N° 3899/12, dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. Rojo, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 13/11/2024
OP N°: SA100049408

SALTA, 11 de Noviembre de 2024

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 614 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 143565/24–código 244

VISTO la renuncia presentada por la doctora GLADYS MABEL VELAZQUEZ, D.N.I. N° 12.790.787, agente de planta permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E. del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de agosto de 2.024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2337489-0-3, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (07 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa manifestación (fs.04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de agosto de 2.024, la renuncia de la doctora GLADYS MABEL VELAZQUEZ, D.N.I. N° 12.790.787, al cargo; Profesional Asistente, agrupamiento: profesional de salud, subgrupo: 1, cargo N° 18 del Decreto N° 73/10, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E. del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la doctora VELAZQUEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 13/11/2024
OP N°: SA100049409

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 14 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 299
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 136-175359/22 Cpde. 3 y agregados

VISTO lo normado por el Art. 32 de la Ley N° 7.101 sobre Sistemas de Áreas Protegidas y la actual situación de la “Reserva de Finca Las Costas – Cuenca Productora de Agua Potable para la Ciudad de Salta”; y,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 41 de la Constitución Nacional prescribe que todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y tienen el deber de preservarlo, al igual que ordena senda normativa internacional;

Que la Constitución de la Provincia de Salta impone en su Art. 30 el “*deber de conservar el medio ambiente equilibrado y armonioso, así como el derecho a disfrutarlo. Los poderes públicos defienden y resguardan el medio ambiente en procura de mejorar la calidad de vida, previenen la contaminación ambiental y sancionan las conductas contrarias*”;

Que en su Art. 80 prescribe que es “*obligación del Estado y de toda persona, proteger los procesos ecológicos esenciales y los sistemas de vida, de los que dependen el desarrollo y la supervivencia humana...*”;

Que la Ley N° 8.171 y su modificatoria N° 8.274, en su Art. 24 encomienda al actual Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable “*entender y ejercer el manejo y la administración de las áreas naturales protegidas provinciales*”, y las demandas relacionadas al territorio y su aspecto hídrico, como su necesaria preservación para las generaciones futuras, estando comprometidos a coordinar esfuerzos;

Que en el marco de la Ley N° 7.101, y los Decretos Nros. 2327/95, 488/98 3741/07, conforme lo allí dispuesto, surge la necesidad imperiosa de darle marco normativo, al proceso de Ordenamiento Territorial y Planificación del Manejo del Área Natural Protegida de referencia;

Que la Resolución Conjunta del entonces Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 73 y ex Ministerio de Desarrollo Económico N° 95 del año 2.011 constituyó la Comisión Mixta de Trabajo de la Reserva de Finca Las Costas y determinando sus respectivos representantes;

Que resulta prioritario promover la conservación de los bienes y servicios ambientales que brinda la Reserva y su cuenca productora de agua potable asegurando el desarrollo sustentable y sostenible de dicho territorio, evitando su contaminación;

Que a la fecha existe importante normativa a nivel provincial y local que no

resulta operativa encontrándose en grave peligro la conservación de la Reserva de Finca Las Costas;

Que en lo que respecta a urbanización, construcción, modificación de la topografía del terreno, cursos de agua y alteración del ecosistema corresponde su evaluación de factibilidad, siendo menester la conformación del Comité previsto en el Art. 32 de la citada ley;

Que resulta prioritario promover la conservación de los bienes y servicios ambientales que brinda la Reserva Natural, recuperar y asegurar el desarrollo sustentable de dicho territorio;

Que las múltiples problemáticas acaecidas en los últimos tiempos en torno a la conservación del área y la cuenca de agua potable, nos requieren de forma urgente trabajar de manera coordinada, con los diferentes actores reconociendo que la material ambiental es concurrente y compartida entre ambos niveles de gobierno;

Que la gestión pública de la Reserva debe fortalecerse a través de mecanismos que faciliten el asesoramiento, la deliberación, toma de decisión y la ejecución de políticas públicas;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear el Comité de Gestión del Área Protegida RESERVA HÍDRICA DE AGUA POTABLE FINCA LAS COSTAS, con las facultades previstas en el Art. 32 de la Ley N° 7.107, cuyo reglamento forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El Comité creado en el Artículo 1° estará conformado por miembros de carácter permanente y ocasionales, según la materia a tratar en este último caso, designándose un representante por cada uno de ellos:

A) PERMANENTES:

La Municipalidad de San Lorenzo

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable

La Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable

El Ministerio de Seguridad y Justicia

El Ministerio de Infraestructura

Concejo Deliberante del Municipio de San Lorenzo

Subsecretaría de Asuntos Indígenas

COSAYSA – Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.

UCASAL – Universidad Católica de Salta

B) OCASIONALES según el tema a tratar:

–Representante de Defensa Civil

–Representante del cuerpo de Bomberos

–Representante de Salud

–Representante de Educación

ARTÍCULO 3°.- El Comité se reunirá al menos una vez al mes y en casos de urgencia podrá ser convocado por su titular con 24 hs. de anticipación.

ARTÍCULO 4°.- Podrán participar en las reuniones todas las instituciones, Organizaciones no Gubernamentales debidamente conformadas y/o personas con interés en el desarrollo sostenible de la nombrada Reserva.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Rios Plaza

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100014922
Fechas de publicación: 13/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100119606

RESOLUCIONES

SALTA, 06 de Noviembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 1048 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 102.930/23-0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Contratación Abreviada N° 07/24, llevado a cabo para la ejecución de la obra “REFACCIONES VARIAS Y REFUERZOS ESTRUCTURALES EN ESCUELA N° 4.460 “GRAL. MANUEL BELGRANO” – LOCALIDAD TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 159/161 y 162, rola el informe técnico con relevamiento fotográfico y la intervención del Coordinador General de la S.O.P., manifestando la necesidad de la ejecución de las obras mencionadas en la Escuela N° 4460 “Gral Manuel Belgrano” de la localidad de Tartagal, las que revisten la necesidad de una contratación de urgencia, en virtud a que las falencias a reparar constituyen un gran riesgo para la comunidad educativa e impiden el normal funcionamiento de la institución;

Que la presente contratación comprende el reemplazo de la alimentación general de gas, el refuerzo estructural de muros en el sector baños por medio de revoque armado y recrecidos de cimientos, el recambio total de cañerías de la instalación sanitaria en baños y aulas afectadas por las obras, el replanteo de desagües pluviales en patios, el reemplazo total de solados exteriores en patios, el recambio total de cubiertas del sector del edificio central, el sobre techo de chapa en la galería de losa plana y la pintura general en los sectores afectados de la citada escuela;

Que a fs. 163/183, la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., elabora el Legajo Técnico con un presupuesto Oficial de \$ 382.801.323,99 (pesos trescientos ochenta y dos millones ochocientos un mil trescientos veintitrés con 99/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, a realizarse por el procedimiento de Contratación Abreviada por razones de urgencia, previsto en el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 y artículo 22 apartado 1) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado;

Que las razones de urgencia para efectuar la presente contratación se encuentran fundamentadas en el riesgo existente para la integridad física de las personas que desarrollan sus actividades en el establecimiento, siendo imprescindible que el mismo posea condiciones seguras que permitan su normal funcionamiento, garantizándose así una adecuada prestación del servicio de educación;

Que a fs. 184/186, mediante Dictamen N° 351/24 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma intervención expresando las

razones y fundamentos que permiten encuadrar la presente contratación en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 – Contratación abreviada por urgencia – y del artículo 22 apartado 1) del Decreto Reglamentario N° 1319/18;

Que a fs. 187, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 50/24;

Que en consecuencia, toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 417/2.020 y por las Resoluciones N°s 36/2.020 y 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, agregándose la invitación a cotizar, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes para la contratación de la obra mencionada (fs. 188/207);

Que se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>. (fs. 211), y en el Boletín Oficial (fs. 210) y con la comunicaciones a los organismos intervinientes para la apertura de sobres (fs. 214/216), conforme a lo dispuesto por el artículo 22 apartado 1) del Decreto Reglamentario N° 1.319/28, garantizándose el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 218/219, rola el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 09 de Octubre de 2.024, constatando la presentación de 2 (dos) ofertas correspondientes a las empresas: “WALTER TANJILEVICH” y “CONPAC S.R.L.”, por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia en sus artículos 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 y del artículo 22 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 353/355, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación, el cual recomienda desestimar a la oferta presenta por la empresa “CONPAC S.R.L.”, ya que presenta certificado de inscripción otorgado por el Subprograma Contratista de Obras Públicas de la UCC (inc. j) que no se ajusta a lo previsto por el art. 7 del PCP, puesto que se solicita original o fotocopia autenticada (presenta copia simple), y recomienda declarar admisible A la oferta de la empresa “WALTER TANJILEVICH”, pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible, cuenta con la capacidad de ejecución y técnica individual suficientes para la presente obra, cumple con los requisitos técnicos constructivos, presenta su cotización y análisis de precios razonables, su plan de trabajo y la metodología son coherentes, su planilla de datos garantizados de manera correcta para su aceptación su equipamiento suficiente y verifica el cumplimiento relacionado a su cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia, la Comisión Evaluadora, recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa “WALTER TANJILEVICH”, en la suma de \$480.221.194,76 (pesos cuatrocientos ochenta millones doscientos veintiún mil ciento noventa y cuatro con 76/100) IVA incluido a valores de octubre de 2.024,, que representa un 21,70 % superior al presupuesto oficial actualizado a valores de agosto de 2024, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, por cumplir con los requerimientos formales y técnicos exigidos y resultar la más conveniente a los intereses del Estado por contener el menor precio ofertado y superar satisfactoriamente los criterios dispuestos por el Artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 357/360, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten observaciones al mismo;

Que sin perjuicio de lo expresado, a fs. 363/364 rola el pedido de mejora de oferta realizado por el Secretario de Obras Públicas, en el marco del artículo 13, 5° y 6° párrafos de la Ley N° 8.072;

Que a fs. 365/395, la empresa "WALTER TANJILEVICH", presenta una mejora de su oferta, adjuntando un nuevo formulario de propuesta, la planilla de cómputo y presupuesto y el análisis de precios correspondiente;

Que a fs. 398, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 400/401, rola el informe Técnico de la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., el cual manifiesta que se procedió a actualizar el presupuesto oficial a septiembre/2024, llegando a un valor de presupuesto oficial de \$414.672.371,21 (pesos cuatrocientos catorce millones seiscientos setenta y dos mil trescientos setenta y uno con 21/100), por lo que la oferta mejorada resulta superior al presupuesto oficial en un 14,15%;

Que a fs. 402/403, mediante Dictamen N° 375/24, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 404, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 37/24;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7, 15 y 22 apartado 1) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras de Educación y el proceso selectivo realizado por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS Y REFUERZOS ESTRUCTURALES EN ESCUELA N° 4.460 "GRAL. MANUEL BELGRANO" – LOCALIDAD TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con presupuesto oficial de \$ 382.801.323,99 (pesos trescientos ochenta y dos millones ochocientos un mil trescientos veintitrés con 99/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y por el procedimiento de Contratación Abreviada por razones de urgencia, en el marco del artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles a la oferta de la empresa "CONPAC S.R.L.", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisible a la oferta de la empresa "WALTER TANJILEVICH", por cumplir los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "WALTER TANJILEVICH", CUIT N° 20-11944941-4, la ejecución de la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución, por un monto de \$ 473.360.892,00 (pesos cuatrocientos setenta y tres millones trescientos sesenta mil ochocientos noventa y dos con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por resultar la más conveniente resultar la más conveniente a los intereses del

Estado por contener el menor precio ofertado y superar satisfactoriamente los criterios dispuestos por el Artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “WALTER TANJILEVICH”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 172.394.489,78 al Curso de Acción: 071011130201 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) –. Proyecto: 1098 – Unid. Geográfica: 28 – Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.025 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014920
Fechas de publicación: 13/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100119603

SALTA, 07 de Noviembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 1049
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 95.628/21 – Cpde. 84 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 y 2 del Adicional N° 2 de la obra “POLIDEPORTIVO ALBERGUE PAYOGASTA – DPTO. CACHI – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 21/22, rectificada por su similar N° 276/22, a la firma “ALVAREZ CHAMON S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 25.405.465,28 (pesos veinticinco millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco con 28/100) IVA incluido a valores de octubre de 2.021;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 308/24, se aprueba el Adicional N° 2 por la suma de \$ 6.068.735,69 (pesos seis millones sesenta y ocho mil setecientos treinta y cinco con 69/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021;

Que a fs. 16, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 05, rola nota mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en

virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 39, mediante Actuación N° 278/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 40/41 el Dictamen N° 618/24 y a fs. 41 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 835,33 % y 7,41% del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Abril y Mayo de 2.024 respectivamente.

Que a fs. 43/44, la entonces Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a redeterminar el monto contractual del Adicional N° 1 en la suma total de \$ 58.997.678,27 (pesos cincuenta y ocho millones novecientos noventa y siete mil seiscientos setenta y ocho con 27/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021 por la suma de \$ 6.068.735,69 (pesos seis millones sesenta y ocho mil setecientos treinta y cinco con 69/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024 por la suma de \$ 50.693.866,24 (pesos cincuenta millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos sesenta y seis con 24/100), y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024 por la suma de \$ 2.235.076,34 (pesos dos millones doscientos treinta y cinco mil setenta y seis con 34/100);

Que a fs. 45, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 48/49, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 52/53, mediante Dictamen N° 519/24, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 54, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 250/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 y 2 del Adicional N° 1 de la obra “POLIDEPORTIVO ALBERGUE PAYOGASTA – DPTO. CACHI – PROVINCIA DE SALTA”, aprobado mediante Resolución S.O.P. N° 308/24 y que ejecuta la contratista “ALVAREZ CHAMON S.R.L.”.

ARTÍCULO 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1, aprobado mediante Resolución S.O.P. N° 308/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 58.997.678,27 (pesos cincuenta y ocho millones novecientos noventa y siete mil seiscientos setenta y ocho con 27/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021 por la suma de \$ 6.068.735,69 (pesos seis millones sesenta y ocho mil setecientos treinta y cinco con 69/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024 por la

suma de \$ 50.693.866,24 (pesos cincuenta millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos sesenta y seis con 24/100), y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024 por la suma de \$ 2.235.076,34 (pesos dos millones doscientos treinta y cinco mil setenta y seis con 34/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007162002 – Financiamiento: Libre Disp. (100) – Proyecto: 1090 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014919
Fechas de publicación: 13/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100119602

SALTA, 07 de Noviembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 1050
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 369 – 170.043/22 – Cpde. 12 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "CONEXIÓN DE DESAGÜES EN CENTRO DE SALUD N° 44 VILLA FLORESTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 285/23 a la firma "REYCAS S.R.L.", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 689.584,23 (pesos seiscientos ochenta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro con 23/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023;

Que a fs. 01, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 02, rola Nota de Pedido N° 06 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 23, mediante Actuación N° 225/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 27/28 el Dictamen N° 685/24 y a fs. 28 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 22,85 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Junio del 2.023;

Que a fs. 29, la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 847.169,51 (pesos ochocientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y nueve con 51/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023 por la suma de \$ 689.584,23 (pesos seiscientos ochenta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro con 23/100) y su actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023 por la suma de \$ 157.585,28 (pesos ciento cincuenta y siete mil quinientos ochenta y cinco con 28/100);

Que a fs. 31, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 34, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 37/38, mediante Dictamen N° 518/24, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad de los trámites de aprobación de las redeterminaciones de precios solicitadas;

Que a fs. 39, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 251/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “CONEXIÓN DE DESAGÜES EN CENTRO DE SALUD N° 44 VILLA FLORESTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 285/23, a la contratista “REYCAS S.R.L.”.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 285/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 847.169,51 (pesos ochocientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y nueve con 51/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023 por la suma de \$ 689.584,23 (pesos seiscientos ochenta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro con 23/100) y su actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023 por la suma de \$ 157.585,28 (pesos ciento cincuenta y siete mil quinientos ochenta y cinco con 28/100).

ARTÍCULO 3º.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “REYCAS S.R.L.”, por los montos dispuestos en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019003 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 809 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014918
Fechas de publicación: 13/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100119601

SALTA, 07 de Noviembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 1051
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 81.563/14 – Cpde. 30 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de la obra “REFACCIÓN Y ADECUACIÓN EN COLEGIO N° 5.021 CIUDAD DEL MILAGRO – SALTA – CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 585/22 a la empresa “CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 35.314.222,14 (pesos treinta y cinco millones trescientos catorce mil doscientos veintidós con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 99/24, se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4 y 5, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 49.696.617,99 (pesos cuarenta y nueve millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos diecisiete con 99/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023;

Que a fs. 211/218, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 189, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 220, mediante Actuación N° 239/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 221/223 el Dictamen N° 609/24 y a fs. 223 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 10,24%, 9,52%, 8,33%, 6,35%, 8,13%, 18,93%, 9,53% y 21,58% del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores

correspondientes a los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Noviembre de 2.023 respectivamente.

Que a fs. 224/231, la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 78.218.156,05 (pesos setenta y ocho millones doscientos dieciocho mil ciento cincuenta y seis con 05/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 49.696.617,99 (pesos cuarenta y nueve millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos diecisiete con 99/100), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.024 por la suma de \$ 3.331.445,36 (pesos tres millones trescientos treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 36/100), de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024 por la suma de \$ 3.292.979,54 (pesos tres millones doscientos noventa y dos mil novecientos setenta y nueve con 54/100), de la actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024 por la suma de \$ 3.004.027,80 (pesos tres millones cuatro mil veintisiete con 80/100), de la actualización N° 9 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024 por la suma de \$ 2.454.921,37 (pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos veintiuno con 37/100), de la actualización N° 10 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024 por la suma de \$ 3.042.389,70 (pesos tres millones cuarenta y dos mil trescientos ochenta y nueve con 70/100), de la actualización N° 11 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024 por la suma de \$ 7.658.505,58 (pesos siete millones seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos cinco con 58/100), de la actualización N° 12 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024 por la suma de \$ 4.040.360,45 (pesos cuatro millones cuarenta mil trescientos sesenta con 45/100) y de la actualización N° 13 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024 por la suma de \$ 1.696.908,26 (pesos un millón seiscientos noventa y seis mil novecientos ocho con 26/100);

Que a fs. 233, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 236/243, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 246/248, mediante Dictamen N° 520/24, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 249, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 252/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de la obra “REFACCIÓN Y ADECUACIÓN EN COLEGIO N° 5.021 CIUDAD DEL MILAGRO – SALTA – CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 585/22, a la contratista CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.”.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución S.O.P. N° 99/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 78.218.156,05 (pesos setenta y ocho millones doscientos

dieciocho mil ciento cincuenta y seis con 05/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 49.696.617,99 (pesos cuarenta y nueve millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos diecisiete con 99/100), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.024 por la suma de \$ 3.331.445,36 (pesos tres millones trescientos treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 36/100), de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024 por la suma de \$ 3.292.979,54 (pesos tres millones doscientos noventa y dos mil novecientos setenta y nueve con 54/100), de la actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024 por la suma de \$ 3.004.027,80 (pesos tres millones cuatro mil veintisiete con 80/100), de la actualización N° 9 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024 por la suma de \$ 2.454.921,37 (pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos veintiuno con 37/100), de la actualización N° 10 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024 por la suma de \$ 3.042.389,70 (pesos tres millones cuarenta y dos mil trescientos ochenta y nueve con 70/100), de la actualización N° 11 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024 por la suma de \$ 7.658.505,58 (pesos siete millones seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos cinco con 58/100), de la actualización N° 12 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024 por la suma de \$ 4.040.360,45 (pesos cuatro millones cuarenta mil trescientos sesenta con 45/100) y de la actualización N° 13 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024 por la suma de \$ 1.696.908,26 (pesos un millón seiscientos noventa y seis mil novecientos ocho con 26/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.", por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011028903 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 247 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014917
Fechas de publicación: 13/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100119600

RESOLUCIÓN N° 10
CÁMARA DE SENADORES DE SALTA
VISTO:

Los pliegos solicitando acuerdo enviados por el Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Cámara, se deben remitir a los Bloques Políticos y a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones y ponerlos a consideración de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Que corresponde publicarlos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y

en un (1) diario local.
Por ello;

**EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Hacer saber que han ingresado para su acuerdo los siguientes, pliegos:

- 1) **Dra. Mónica Susana Poma**, DNI N° 26.784.641, en el cargo de Fiscal de Impugnación N° 2;
- 2) **Dr. César Arturo Saravia**, DNI N° 30.943.398, en el cargo de Fiscal Penal del Distrito Judicial del Centro;

Art. 2°.- La Comisión de Justicia, Acuerdos y designaciones, funcionará en la Sala de Comisiones del Senado, sita en calle Caseros N° 519 – 3° piso de esta ciudad en horario de 9:00 a 13:00, a los efectos del artículo 152 del Reglamento del Cuerpo, en relación a los pliegos antes mencionado.

Art. 3°.- Poner los pliegos a consideración de la comunidad a través del Jefe de Prensa y Difusión de esta Cámara.

Art. 4°.- Registrar, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y un (1) diario local y archivar.

SALA DE LA PRESIDENCIA, 07 Noviembre de 2024.

Mashur Lapad, VICEPRESIDENTE PRIMERO EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Dr. Luis Guillermo López Mirau**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES DE SALTA

Recibo sin cargo: 100014905
Fechas de publicación: 13/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100119542

SALTA, 7 de Noviembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 71
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 01-99968/2024.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 64/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tuvo por objeto la adquisición de una computadora para la Dirección de Personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 14 de la Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia– y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, se efectuó la difusión de la contratación en el sitio de internet de la Provincia y se realizaron invitaciones a cotizar a diversos proveedores del rubro;

Que asimismo, se realizó el Acta de Apertura de Sobres, de la que surge que se presentaron como oferentes las firmas “Delgado, Marcos Isaac Fortunato”, “Raúl Agustín Corrales S.R.L.”, “Netco S.R.L.” y “Núñez Godoy, Hernán Patricio”;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones analizó las ofertas presentadas, recomendando se adjudique la contratación a la firma “Núñez Godoy, Hernán Patricio” por ajustarse la misma a lo requerido en el pliego de condiciones respectivo y ser más conveniente a los intereses del organismo requirente, por la suma total de \$633.950,00;

Que por otro lado, atento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado debida intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Compras de la Secretaría General de la Gobernación;

Que a su vez, en virtud de lo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 37/2024 del citado Ministerio tomaron la intervención de su competencia la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículos 7° y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018;

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 64/2024, llevado adelante para la adquisición de una computadora para la Dirección de Personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la presente contratación a la firma "Núñez Godoy, Hernán Patricio".

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 13/11/2024
OP N°: SA100049410

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 111-0363-LPU24 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Objeto: ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) SILLONES RODANTES GIRATORIOS Y VEINTICINCO (25) SILLAS RODANTES CON APOYABRAZOS.

Organismo Originante: Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expediente N°: 0110011-179882/2024-0.

Destino: Tesorería General de la Provincia.

Fecha de Apertura: 29/11/2024 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100014911
Fechas de publicación: 13/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100119566

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0362 LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO PREVENTIVO DE SIETE (07) EQUIPOS VENTILADORES MARCA LEISTUNG MODELO LUFT 3.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100170-44120/2024-0.

Destino: Hospital San Vicente de Paúl de San Ramón de la Nueva Orán.

Fecha de Apertura: 22/11/2024 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gov.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100014910
Fechas de publicación: 13/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100119563

LICITACIÓN PÚBLICA N° 112-0361 LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE DOS MIL QUINIENTAS (2.500) FRAZADAS DE UNA PLAZA TIPO ESCOCESAS Y DOS MIL QUINIENTOS (2.500) COLCHONES DE DIFERENTES MEDIDAS.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-153215/2024-0.

Destino: Secretaría de Políticas Sociales.

Fecha de Apertura: 22/11/2024 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100014909
Fechas de publicación: 13/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100119562

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 210/2024 – ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Adjudicación Simple N°: 210/2024.

Expte. N°: 0140050-151528/2024-0.

Adquisición de: bien de uso: (02) electrobombas centrífuga 1 HP” con destino Unidad Carcelaria N° 5 – Tartagal, dependiente del SPPS.

Pedido N°: 1.102/2024.

Disposición N°: 1500/2024 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Salta.

Firma Adjudicada: GALLAGHER INGENIERIA de Juan Pablo Gallagher por un importe de \$ 215.900,00 (pesos doscientos quince mil novecientos con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100014912
Fechas de publicación: 13/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100119570

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 125/24 – ADJUDICACIÓN

**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 125/2024: adquisición de insumos y reactivos para laboratorio de citogenética semestral 2024, según DI N° 3127/24:

1° llamado

- MAURICIO MOSSE SRL: renglón N° 2 por un monto total de \$ 156.792 – (pesos ciento cincuenta y seis mil setecientos noventa y dos). renglón N° 3 por un monto total de \$5.236.– (pesos cinco mil doscientos treinta y seis).
- RENGLONES DESESTIMADOS: renglones N° 1. N° 4, N° 5, N° 6, N° 7.
- RENGLONES DESIERTOS: renglones N° 8. N° 9, N° 10.

2ª llamado

- GBO ARGENTINA SA: renglón N° 1, por un monto total de \$ 109.200 – (pesos ciento nueve mil doscientos).
- JULIO JAVIER AZCURRA: renglones N° 2 Y N° 4 por un monto total de \$ 337.590 – (pesos trescientos treinta y siete mil quinientos noventa).
- LARA MARTIN MIGUEL: renglones N° 3, y N° 5 por un monto total de \$ 202.771,80 – (pesos doscientos dos mil setecientos setenta y uno con 80/100).
- INVITROGEN ARGENTINA SA: renglones N° 6, N° 7 Y N° 8 por un monto total de \$ 1.433,420,45 (pesos un millón cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos veinte con 45/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011082
Fechas de publicación: 13/11/2024
Importe: \$ 2,541.00
OP N°: 100119567

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 132/2024 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 132/24: solicitud de ploteo para Sector de Neonatología – HPMI SE, según DI N° 3004/24: MARIO MOLINA: renglón N° 01, por un total de \$ 75.020,00.– (pesos setenta y cinco mil veinte con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011079
Fechas de publicación: 13/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119559

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPEDIENTE ADM 4217/2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley 8.072.

Adquisición de: MATERIALES PARA CONSTRUCCION EN SECO.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley 8.072, para el día 22/11/2024, **horas:** 10:00, destinada a la adquisición de materiales para construcción en seco, Expte. ADM 4217/24. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por informes y lugar de apertura: Dirección de Administración – Área compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consultas y descargas de condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011078
Fechas de publicación: 13/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119558

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 101/2024
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: 10 (DIEZ) SILLAS PARA DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO VIAL.

Presupuesto Oficial: \$ 1.097.530,00 (pesos: un millón noventa y siete mil quinientos treinta con 00/100).

Expte. N°: 0110033-6195/2024-0.

Apertura: 21 de noviembre de 2024 a **Horas** 12:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **20-11-2024**, inclusive.– Tel. (387) 4310826/27 y líneas rotativas.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado
compras.salta.gov.ar.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100014907
Fechas de publicación: 13/11/2024
Sin cargo

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 103/2024
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: UN AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR PARA LA DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 850.000,00 (pesos: ochocientos cincuenta mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-51061/2024-0.

Apertura: 22 de noviembre de 2024 a **Horas** 11:30.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **21-11-2024**, inclusive. Tel. (0387) 4310826/27 y líneas rotativas.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado compras.salta.gov.ar.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100014906
Fechas de publicación: 13/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100119547

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 10/24 – SUSPENSIÓN
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: PROYECTO DE MANEJO DE CUENCAS DEL VALLE DE LERMA – MÓDULO REPRESA LEE – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 0090034-177587/2024-0.

Destino: Cuencas del Valle de Lerma – Módulo Represa Lee – Dpto. Cerrillos – Provincia de Salta.

Se Informa:

• **SE SUSPENDE EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE LA CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 10/2024 QUE ESTABA PREVISTA PARA EL DÍA 13/11/2024 A HORAS: 11:00.**

D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100014933
Fechas de publicación: 13/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100119628

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 09/24 – SUSPENSIÓN
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: PROYECTO DE MANEJO DE CUENCAS DEL VALLE DE LERMA – MÓDULO REPRESA VERA – CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS– PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 0090034-177589/2024-0.

Destino: Cuencas del Valle de Lerma – Módulo Represa Vera – Cerrillos – Dpto. Cerrillos – Provincia de Salta.

Se Informa:

• **SE SUSPENDE EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE LA CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 09/2024 QUE ESTABA PREVISTA PARA EL DÍA 13/11/2024 A HORAS: 10:00.**

D’Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100014932
Fechas de publicación: 13/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100119627

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 156/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 156/2024: servicio de calibración de insuflador Storz – HPMI SE, según DI N° 3120/24: IMG TAMAREU FLAVIO MISAEL: renglón N° 1, por un monto total de \$ 1.580.260,00 (pesos, un millón quinientos ochenta mil doscientos sesenta con 00/100)

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011083
Fechas de publicación: 13/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119568

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 25/2024 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. k).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 25/2024: adquisición de verduras 2° quincena mayo/24, según DI N° 3022/24:

- ROSALES, OSCAR M.: renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 20, 21, 23, 25 y 26. Por un total de \$ 5.597.133,78 (pesos cinco millones quinientos noventa y siete mil cientos treinta y tres con 78/100).
- ORELLANA E. JOSE: renglones N° 06, 19 y 22. Por un total de \$ 725.653,50 (pesos setecientos veinticinco mil seiscientos cincuenta y tres con 50/100).
- SOTTOSANTI SILVIA: renglón N° 06 compartido. Por un total de \$ 170.499,41 (pesos cientos setenta mil cuatrocientos noventa y nueve con 41/100).

Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011080
Fechas de publicación: 13/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119560

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26136/24 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 inc. i).

Objeto: provisión de reflectores led.

Expte. N°: 26136/24– Adjudicación.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 25/09/2024.

Proveedor: ADRIAN CASANUEVA E HIJOS SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 11 de Noviembre de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011077
Fechas de publicación: 13/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119554

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPEDIENTE N° 26296/24 -
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: materiales para barrio El Huaico mzna 519A y 519B

Expte. N°: 26296/24 - Adjudicación.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 07/11/2024.

Proveedor: MS INSUMOS SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 11 de Noviembre de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00011076
Fechas de publicación: 13/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119552

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPEDIENTE N° 26298/24 -
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: repuestos stock mínimos bomba dosificadora modelo Dosivac DDI 150 Planta Wierna.

Expte. N°: 26298/24 - Adjudicación.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 07/11/2024.

Proveedor: CENTRO GOMA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 11 de Noviembre de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00011075
Fechas de publicación: 13/11/2024
Importe: \$ 2,310.00

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 20/2024 – ADJUDICACIÓN
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 15 de la Ley 8.072, se informa el resultado de las Contratación Abreviada N° 20/2024.

Expte. N°: 0110033-39729/2024-0.

Presupuesto Oficial: \$ 650.000,00.

Para la Adquisición de: repuestos para camión Ford 14000/53 Modelo 2005 – Chasis 9BFXK84F75B018308 Legajo Interno 80-B.

Firmas Invitadas: TODO FORD – ROLCAR – JD. REPUESTOS – SERVICAM – SALTA REPUESTOS – EQUIVIAL SUDAMERICANA SA – NORDEMAQ – LOPEZ DIESEL SA.

Por Resolución N°: 890/2024 aprueba el procedimiento y adjudica a la firma QUINTERO LUDMILA MARIEL la Contratación Abreviada N° 20/2024 – Expte. N° 0110033-39729/2024-0 – Adquisición de repuestos para camión Ford 14000/53 Modelo 2005 – Chasis 9BFXK84F75B018308 Legajo Interno 80-B, en la suma de pesos quinientos mil con 00/100 (\$ 500.000,00).

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100014904
Fechas de publicación: 13/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100119539

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034 – 9546/1967/0

La razón social Pedro José Bellomo SACIMIA , en su carácter de Titular Registral del Catastro N° 5288 del Dpto. Cerrillos, provincia de Salta, gestionan la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 3617, (que poseen empadronadas un total de 72,6000 ha, eventuales), a favor del mencionado catastro asignándosele una superficie bajo riego de 72,6000 ha eventuales con aguas a derivar del río Toro, sistema presurizado de riego.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el CPN Miguel Alejandro Alcalá. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría

de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 30 de Agosto de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00022854
Fechas de publicación: 11/11/2024, 12/11/2024, 13/11/2024, 14/11/2024, 15/11/2024
Importe: \$ 14,602.50
OP N°: 100119459

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-235756/2023-0

La razón social Ramón Tuma SA, en su carácter de Titular registral del Catastro N° 18416 del Dpto. Orán, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para riego de 40 ha, con un volumen total anual de 0,8176 hm³, comprensivo de 140 m³/h con 16 horas de bombeos anuales, con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a publicar el Ing. Carlos Esber. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 01 de Noviembre de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00022829
Fechas de publicación: 08/11/2024, 11/11/2024, 12/11/2024, 13/11/2024, 14/11/2024
Importe: \$ 12,787.50
OP N°: 100119423

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034 -139237/2020-0

La razón social Ramón Tuma SA, en su carácter de Titular registral del Catastro N° 16387 del Dpto. Orán, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para riego de 30 ha, con un volumen total anual de 0,4672 hm³, comprensivo de 80 m³/h con 16 horas de bombeos anuales, con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda

la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a publicar el Ing. Carlos Esber. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 01 de Noviembre de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00022827
Fechas de publicación: 08/11/2024, 11/11/2024, 12/11/2024, 13/11/2024, 14/11/2024
Importe: \$ 12,787.50
OP N°: 100119422

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-285227/2022-0

La razón social Ramón Tuma SA, en su carácter de Titular registral del Catastro N° 18414 del Dpto. Orán, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para riego de 45 ha, con un volumen total anual de 0,9928 hm³/3, comprensivo de 170 m³/h con 16 horas de bombeos anuales, con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a publicar el Ing. Carlos Esber. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 01 de Noviembre de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00022825
Fechas de publicación: 08/11/2024, 11/11/2024, 12/11/2024, 13/11/2024, 14/11/2024
Importe: \$ 12,787.50
OP N°: 100119419

AVISOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA A USUARIOS LOTE O PARQUE EL LAGO – EXPEDIENTE N° 0090034-193725/2024-0

De conformidad a lo establecido con el Estatuto Social, la Secretaría de Recursos Hídricos convoca a los usuarios localizados en el área conocida como Loteo Parque El Lago, abastecidos por el Pozo SRH 1217 de Agua Subterránea como única fuente de abastecimiento para la totalidad de 197 (ciento noventa y siete) lotes, a la **ASAMBLEA ORDINARIA**, a realizarse el día jueves **14 DEL CORRIENTE** a horas 15:00 en las inmediaciones del Loteo Parque El Lago, sito en la intersección de las calles El Candado y Chorrillos de la localidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma, provincia de Salta, para tratar lo siguiente;

Orden del Día:

- 1) Aprobación de Constitución definitiva del Consorcio;
- 2) Aprobación del Estatuto Social;
- 3) Elección de autoridades definitivas que representaran al Consorcio de Administración;
- 4) Designación de 3 (tres) usuarios que aprueben y firmen el Acta.

Nota: la Asamblea se considerará válida a la hora convocada con la mitad más uno de los usuarios en condiciones de votar. Pasada una hora de la establecida en convocatoria, sin reunir el número de usuarios socios precipitados la Asamblea funcionará legalmente con los usuarios presentes. Fdo.: Dr. Matías Julio Brogin, en su carácter de autorizado por la Comisión Organizadora. Se ordena la publicación del presente por el término de tres días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Silvia Santamaria-Abogada-Mediadora-Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 5 de Noviembre de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00022925
Fechas de publicación: 13/11/2024, 14/11/2024, 15/11/2024
Importe: \$ 8,959.50
OP N°: 100119625

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 05/24 – EXPEDIENTE N°: 0090296-215007-2024-0

Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, en el marco del CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 05/24 PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACION DE LAS ZONAS DE INTERES ESPECIAL LUJAN 22-SALAR DE POZUELOS DPTO. LOS ANDES, AGUAMARGA 24 CERRO COLORADO CHICO DPTO LOS ANDES, ATENA I – TACA TACA – TOLAR GRANDE, EN LA PROVINCIA DE SALTA.

Expediente N°: 0090296-215007-2024-0- Áreas de Investigación objeto del concurso que corresponde a los siguientes Expedientes Judicial N° 794.625 N° 794.619/ N° 783.373 que tramita en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta;

Informa: que se ha dispuesto los siguientes plazos de:

Consulta y Venta del Pliego de Bases y Condiciones: correspondiente al llamado, desde el día jueves 14 al miércoles 20 de noviembre, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, en las oficinas de REMSa SA, sita en calle Manuel Sola N° 171 de la ciudad de Salta.

Teléfono: 0387-4310180-0387-4221454- administración@remsa.gob.ar.

Precio del pliego: USD 5.000 (cinco mil dólares estadounidenses). El depósito deberá

efectuarse en la cuenta corriente especial que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 2-109-0947372980-5 CBU 2850109920094737298054.

Fecha Límite y Lugar de Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día 04 de diciembre 2024, en las oficinas de Remsa SA, sita en calle Manuel Sola N° 171 de la ciudad de Salta.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: miércoles 04 de diciembre de 2024, a horas 11:00, en oficinas de REMSa SA, sita en calle Manuel Sola N° 171 de la ciudad de Salta.

Castillo, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 - 00011071
Fechas de publicación: 11/11/2024, 12/11/2024, 13/11/2024
Importe: \$ 9,256.50
OP N°: 100119482

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 03/24 – EXPEDIENTE N° 0090296-149869-2024-0

Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, en el marco del CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 03/24 PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACION DE LAS ZONAS DE INTERES ESPECIAL CHASCHA SUR- SALAR DE ARIZARÓ- DPTO LOS ANDES –DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Expediente N°: 0090296-149869-2024-0-Área de Investigación objeto del concurso que corresponde al Expediente Judicial N° 848.796/24 que tramita en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta,

Informa:

Que se ha dispuesto los siguientes plazos de

Consulta y venta del pliego de bases y condiciones: correspondiente al llamado, desde el día jueves 14, viernes 15 y lunes 20 de noviembre, en el

Horario de 8:00 a 14:00 horas, en las oficinas de REMSa SA, sita en calle Manuel Sola N° 171 de la ciudad de Salta.

Teléfono: 0387-4310180-0387-4221454- administración@remsa.gob.ar.

Precio del Pliego: USD 3.000 (tres mil dólares estadounidenses). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente especial que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 2-109-0947372980-5 CBU 2850109920094737298054.

Fecha Límite y Lugar de Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día 03 de diciembre 2024 en las oficinas de REMSa SA, sita en calle Manuel Sola N° 171 de la ciudad de Salta.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: martes 03 de diciembre de 2024, a horas 11:00, en oficinas de REMSa S.A, sita en calle Manuel Sola N° 171 de la ciudad de Salta.

Castillo, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 - 00011062
Fechas de publicación: 11/11/2024, 12/11/2024, 13/11/2024
Importe: \$ 8,266.50
OP N°: 100119458



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

ALICIA X – EXPTE N° 23.674

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza a cargo del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (según texto ordenado por Decreto N° 456/97), que se ha registrado manifestación de descubrimiento a favor de NOA LITHIUM BRINES S.A., en Expte N° 23.674 MINA ALICIA X, de un yacimiento de diseminado de Litio, Sales Alcalinas y Alcalinas Terrosas, ubicado en el Departamento Los Andes, Distrito Salar de Río Grande, Paraje o Lugar, Salar de Río Grande, la que se denomina ALICIA X. Las coordenadas de ubicación geográfica de la misma son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar 94

Y	X
1.- 7236598.08	2589610.13
2.- 7235289.99	2589610.13
3.- 7235289.99	2589354.58
4.- 7235256.84	2589354.58
5.- 7235256.84	2588199.33
6.- 7236598.08	2588199.33
7.- 7235398.55	2588319.67

Superficie: 188 Has. 3749,91 m2.-

Los terrenos son de propiedad fiscal.

Publicar por 3 días en el Boletín Oficial por el período de 15 días.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022897
Fechas de publicación: 13/11/2024, 19/11/2024, 27/11/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100119555

POSCO ARGENTINA S.A.U. – EXPTE. N° 748.607/21

La Dra. María Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber, a los efectos del art. 108 del Código de Procedimiento Minero de Salta, que la empresa POSCO ARGENTINA S.A.U. ha solicitado la servidumbre de acueducto, gasoducto y paso que se tramita por Expte. N° 748.607/21, ubicada en el departamento Los Andes, sobre la superficie de los siguientes derechos mineros: MINA HIERRO – EXPTE. 721.629, MINA AGUAMARGA 42 – EXPTE. 19.124, MINA CICERON – EXPTE. 20.770, MINA FABRICIO 5A – EXPTE. 23.612, MINA SOPHIA II – EXPTE. 736.818, MINA COPALAYO 11 – EXPTE. 19.529, MINA LA PULULA 2 – EXPTE. 23.959, MINA TABAHM 04 – EXPTE. 20.023, MINA DON BENITO – EXPTE. 5.818, MINA VIRGINIA – EXPTE. 5.817, MINA TABAHM 05 – EXPTE. 20.024, MINA RATONES OESTE 2 – EXPTE. 21.864, MINA CICERÓN LS – EXPTE. 815.109, GRUPO MINERO TINCALAYU 4 – EXPTE 8.529, SERVIDUMBRE DE AGUA – EXPTE. 24.309, SERVIDUMBRE DE

CAMPAMENTO – EXPTE. 23.988, SERVIDUMBRE DE GASODUCTO – EXPTE. 23.691, SERVIDUMBRE DE GASODUCTO – EXPTE. 23.950 y SERVIDUMBRE DE CAMINO – EXPTE. 12.374.

Los terrenos superficiarios afectados son de propiedad fiscal.

El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 10 (diez) días se presenten los que se creyesen con derecho a deducir oposición.

Publicar dos (2) veces en el período de diez (10) días.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00022896
Fechas de publicación: 13/11/2024, 22/11/2024
Importe: \$ 5,511.00
OP N°: 100119553

EDICTOS DE MENSURAS

ARIZARO I GG – EXPEDIENTE N° 22.747

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Dec-Ley N° 456/97) que ARGENTINA LITIO Y ENERGIA S.A EN EL EXPTE. N° 22.747 – ha solicitado la Petición de Mensura de la mina “ARIZARO I GG”– de Litio y Borato, ubicada en el Departamento Los Andes, Tolar Grande, Salar de Arizaro, la que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
1) 7246173.00	2649696.00
2) 7240765.00	2649696.00
3) 7240765.00	2646512.99
4) 7240765.66	2646512.99
5) 7240765.66	2645073.89
6) 7242520.84	2645073.89
7) 7242520.84	2645073.00
8) 7246173.00	2645073.00

Área: 2499 Has 8671 m²

PDM: X: 7241266.00 – Y: 2645498.00

Los terrenos son de propiedad Fiscal.

SALTA, de de 2024.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022656
Fechas de publicación: 30/10/2024, 06/11/2024, 13/11/2024

Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100119032

SUCESORIOS

En los autos caratulados: **"QUIROGA, ELVA LIDIA; VILLAFañE, ALBERTO POR SUCESORIO", EXP - 883200/24** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet,- Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Alberto Villafañe DNI N° 3.905.533 y de la señora Elva Lidia Quiroga DNI N° 9.473.107, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022908
Fechas de publicación: 13/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119582

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 8 Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias en autos caratulados **"BULLOC BEATRIZ ESTER POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° 875079/24"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de 30 (treinta) días de la ultima publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (un) día en un diario de circulación comercial masiva.
SALTA, 6 de Noviembre de 2024.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022907
Fechas de publicación: 13/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119581

La Dra. Jacqueline San Miguel-Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias en los autos caratulados: **"MORENO,**

OFELIA HORTENCIA POR SUCESORIO, EXPTE. N° 878509/24", Ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 07 de Noviembre de 2024.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA INTERINA

Factura de contado: 0011 – 00022906
Fechas de publicación: 13/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119580

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Secretaría a cargo del Dr. Roberto Antonio Minetti D'Andrea en los autos caratulados: **"LOPEZ, OSCAR GERARDO S/ SUCESORIO EXPTE. N° 2845/24"**, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación comercial.

SALTA, de Septiembre de 2024.

Dr. Roberto Antonio Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00022905
Fechas de publicación: 13/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119579

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Jose Araujo, en los autos caratulados: **"ZURITA RIOS, HUGO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 781.977/22"**, Cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (un) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores del Sr. Hugo Zurita Rios DNI N° 93.711.438, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 05 de Noviembre de 2024.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100014914
Fechas de publicación: 13/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100119578

En los autos caratulados: **“SANCHEZ, RINA BELARMINA – POR SUCESORIO, EXP – 884715/24”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet, – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Rina Belarmina Sánchez DNI N° 8.581.291, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022904
Fechas de publicación: 13/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119576

La Dra. San Miguel Jacqueline, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la autorizante, de la Provincia de Salta– Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: **“CONDORI FERNANDEZ, HILARION POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 851111/24”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante 1 día en el Boletín (Art. 723 del CPCC).
SALTA, 10 de Octubre de 2024.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022898
Fechas de publicación: 13/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119556

La Dra. Olga Zulma Sapag – Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. María José Deganutti, en los autos caratulados: **“MAÑAS, FRANCISCO POR SUCESIÓN AB INTESTATO EXPTE. N° 25954/23”**, ordena citar por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta (30) días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme lo establecido en el Art. 2340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.
SAN JOSÉ DE METÁN, de 2024.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022893
Fechas de publicación: 13/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119546

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación, Secretaría de la Dra. Maria José Araujo, en los autos caratulados: **“PEREYRA, SERAFIN; TORREZ, DORANDA POR SUCESORIO, EXPTE. N° 883973/24”**, dispone DECLARAR ABIERTO el proceso Sucesorio del Sr. Serafin Pereyra, fallecido en fecha 05/01/2014, como ocurrido en la ciudad de Salta, Provincia de Salta, y de la Sra. Doranda Torrez, fallecida en fecha 27/02/2024 en la ciudad de Salta, Provincia de Salta, y Cita por edictos que se publicarán por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva por aplicación del Art. 2340 del CCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, de Noviembre de 2024.

María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022892
Fechas de publicación: 13/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119544

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, del Distrito Judicial Sur – Joaquín V González, Secretaria Autorizante, en los autos caratulados: **“FERNANDEZ, EMILIO GABRIEL S/SUCESORIO, EXPTE N° 7020/24”**, ordena que, por edicto publicado por (1) un día en el Diario de Publicaciones Oficiales (Boletín Oficial), se

cite a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta (30) días, a partir de su publicación comparezcan a hacer valer esos derechos, conforme lo establece el Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación 2° párrafo.

JOAQUIN V GONZALEZ, de Noviembre de 2024.

Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022891
Fechas de publicación: 13/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119541

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: "**AID, ELINA MARIEL – DNI 13.701.577, EXPTE. N° 865708/24**", ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 4 de Noviembre de 2024.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022875
Fechas de publicación: 12/11/2024, 13/11/2024, 14/11/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100119507

La Dra. Carmen E. Julia, Juez (l) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Proveyente y en el **EXPTE. N° 47.697/18 CARATULADOS: "SUCESORIO DE GUZMAN SANTOS – MONTAÑO PÍLAR"**, cita y emplaza todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial.

TARTAGAL, Octubre de 2024.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100014886
Fechas de publicación: 12/11/2024, 13/11/2024, 14/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100119501

La Dra. Carmen Julia, Jueza (I) de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial – Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal; Secretaría de la Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, cita y emplaza a todas las personas, como herederos o acreedores, que se consideren con derecho a los bienes del presente sucesorio caratulados: “**CAPASSO, ALFREDO RAFAEL POR SUCESORIO – EXPTE. N° 53.107/22**”, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días desde la última publicación de edictos, a hacer valer los mismos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno.
TARTAGAL, 23 de Octubre de 2024.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022846
Fechas de publicación: 11/11/2024, 12/11/2024, 13/11/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100119449

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO VENEGAS MARTINEZ – JUICIO EXPEDIENTE N° 700143/20

El Juzgado 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza; Secretaría de la Dra. Carolina van Cawlaert Yañez, en autos caratulados: “**DÍAZ, FRANCISCO JOSÉ ALEJANDRO C/COSTELLO, EDGARDO RAFAEL; COSTELLO EDGAR ARMANDO S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS**” EXPTE. N° 700143/20, ordenó sacar a remate el día 15 de noviembre a horas 17:00, en España N° 955, de la ciudad de Salta, los derechos y acciones hereditarios que le pudieren corresponder a Edgardo Rafael Costello sobre el inmueble Sección H, Manzana 25 “b”, Parcela 25, Matrícula: N° 23844 del Dpto. Capital, situado en calle 12 de Octubre N° 1.337, de esta ciudad, con la base de \$ 189.078,63. El inmueble consta de 3 ambientes y un baño de segunda, paredes con revoque sin terminar y piso de cemento alisado, techo de losa, patio de tierra, y cerrado en todo su perímetro colindante con sus vecinos, presentando el mismo regular estado de conservación. Cuenta con todos los servicios, a excepción de gas, que no se encuentra conectado. Todo esto según acta de constatación en actuación n° 10240222. Forma de Pago: seña 30% de contado efectivo en el acto de remate y el saldo restante dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la misma de acuerdo al art. 589, aplicándosele al remiso las responsabilidades contempladas en el art. 597 del C. Proc. C.C. Igualmente se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se

abonará antes de inscribirse la transferencia. Honorarios de ley 10%; Sellado DGR 1,25%, todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto. El IVA correspondiente a la comisión del Martillero está a cargo del comprador al margen del precio de venta. Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 3 días en Boletín Oficial, y un diario de circulación comercial. Informes martillero público, Marcelo Venegas Martínez, Tel. 0387- 154493850. Fdo. Dra. Carolina van Cauwlaert Yañez, Secretaria.

SALTA, 30 de octubre de 2024.

Dra. Maria Guadalupe Villagran, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00022920
Fechas de publicación: 13/11/2024, 14/11/2024, 15/11/2024
Importe: \$ 32,967.00
OP N°: 100119613

POR SERGIO EDUARDO ALONSO - JUICIO EXPEDIENTE N° 8966/23

Peugeot 208 Active 1.5 Año 2017.

El día jueves 14 de noviembre de 2024, a horas 16:30, en calle España N.º 955, de Salta Capital, sede del Colegio de Martilleros de Salta, por orden del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, DISTRITO JUDICIAL NORTE -ORAN, a cargo de la Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Mariangel Luna Velasquez, en autos caratulados: "CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CABRERA PAULA ROSANA S/EJECUCION PRENDARIA EXPTE. N° 8966/23". Remataré: sin base y al contado, un automotor dominio AB280AJ, marca Peugeot tipo sedan 5 puertas, modelo 208, Active1.5/2017, motor marca Peugeot N.º 10DBSZ0032050, chasis marca Peugeot 936CLYFZ0HB048488. Siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado a partir de horas 15.30 en calle España 955 de la ciudad de Salta Capital. La municipalidad de Orán informa que el automotor no se encuentra inscripto en sus padrones. Condiciones de venta: pago total del precio, Sellado: 1,25 %, Comisión de Ley: 10 %, abonado por el comprador en el mismo acto. Edictos 1 días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación masiva. Nota: esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Alonso, Martillero Tel. 0387154577863. Firmado Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza, Dra. Mariangel Luna Velasquez, Secretaria.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00022910
Fechas de publicación: 13/11/2024
Importe: \$ 3,547.50
OP N°: 100119584

POR ANDRES OSCAR ONTIVEROS – JUICIO EXPEDIENTE N° 824.372/23

Subasta Judicial – Con Base inmueble ubicado en calle Francisco Castro N° 710 de barrio El Rosedal de esta ciudad de Salta.

El día viernes 22 de noviembre del año 2024 a horas 17:00 en calle España N° 955 (Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta), Remataré con la base de pesos veinte millones ciento noventa y seis mil seiscientos cuarenta y tres con 05/100 Cvos. (\$ 20.196.643,05); el inmueble embargado Catastro N° 35.119, sección L, manzana 059B, parcela 9, departamento Capital, de titularidad de Páez Candia, Julia, y con una extensión de 10 m. de frente por 33 m. de fondo y una superficie total de 330 m² según cédula parcelaria, ubicado en calle Francisco Castro N° 710 de barrio El Rosedal de esta ciudad de Salta. Descripción del Inmueble: el frente esta cubierto de cerámicos, la misma cuenta en la parte principal con un garaje, una sala de estar, un baño con ducha y una dependencia tipo dormitorio, continua un cuarto con una pileta con bacha y conexión de agua, también existen tres dependencias tipo dormitorio, una dependencia tipo living, una cocina y un lavadero, un baño sin ducha, en la parte trasera del inmueble existe una galería con un cuarto como depósito, y el inmueble también cuenta con un patio al aire libre. Toda la construcción esta hecha de materiales cocidos y techo de chapa, que actualmente cuenta con servicio de agua. Estado de Ocupación: se encuentra desocupado, según constatación realizada en fecha 23/09/2024, y un casero que concurre periódicamente a cuidar y verificar el inmueble. Condiciones de Venta: pago en el acto del 30 % del precio, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada. Dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro SA, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos (art. 593 CPCC). El impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Con relación al impuesto de sellos que grava las actas de remate comprendidas en las actuaciones judiciales (art. 239 C.F.) el 50% de su importe deberá ser abonado por el comprador en el acto mismo de la subasta al Martillero actuante, quien lo depositará en autos; el 50% restante será deducido del producido del remate. El IVA correspondiente a la comisión del martillero, está a cargo del comprador al margen del precio de venta. Ordena el Dr. HUGO PFISTER ARAOZ, Juez, del Juzgado de 1° Instancia del Trabajo 1^{ra} Nominación Jurisdicción del Centro, Secretaria de la Dra. Silvina Suarez, en los autos caratulados “CHOCOBAR, ANA RUTH Vs. PAEZ CANDIA, JULIA S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA” EXPTE. N° 824.372/23. Publicar edictos por 5 días en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en los arts. 146, 586 y 587 del CPCC, no pudiendo la última publicación ser anterior en más de tres días (3) a la fecha de la subasta (art. 586 CPCC). Para coordinar visitas al inmueble llamar al 3875368570, martillero público Andrés Oscar Ontiveros.

Andrés Oscar Ontiveros, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00022909
Fechas de publicación: 12/11/2024, 13/11/2024, 14/11/2024, 15/11/2024, 19/11/2024
Importe: \$ 41,085.00

POSESIONES VEINTEAÑALES

Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **“SALVATIERRA, JUSTINA CONTRA RICCHERI, PABLO Y/O RICCHIERI, PABLO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° 615019/17”**, de trámite por ante este Juzgado sito en Avda. Bolivia N° 4671 1° piso, de Salta Capital. Resuelvo: Ordenar la publicación de edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando al Sr. Pablo Riccheri o Ricchieri a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que lo represente en juicio (Art. 343 del CPCC).
SALTA, 23 de Julio de 2024.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022888
Fechas de publicación: 13/11/2024, 14/11/2024, 15/11/2024, 19/11/2024, 20/11/2024, 21/11/2024
Importe: \$ 13,860.00
OP N°: 100119532

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Carmen E. Julia, Jueza (I) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal (Avda. Gral. Mosconi y Ruta Nacional N° 34) de esta Ciudad de Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en los autos caratulados: **“RUIZ ALVARADO, RAUL ARIEL POR QUIEBRA INDIRECTA EXPTE N° 9910/99”**, resuelve: I.- Declarar la conclusión por avenimiento de la quiebra del patrimonio del Sr. Raúl Ariel Ruiz Alvarado (fallecido) CUIL 20-18625745-7.- Firme y consentida deberá dejarse constancia de la presente resolución con copia en autos **“RUIZ, MARINA ALODIA Y OTROS S/ SUCESORIO DE RUIZ ALVARADO, RAUL ARIEL” EXPTE NRO. 13201/3** en tramite por ante este Juzgado.- II.- ORdenar se libre orden de pago en favor de O.S.P.R.E.R.A previa denuncia de CUIT, N.º de Cuenta, CBU por la suma de pesos \$ 28.598,96 (veintiocho mil quinientos noventa y ocho con 96/100) en concepto de cancelación de dividendo concursal, conforme considerandos.- III.- Intimar a los acreedores Dr. Mariano Florensa y Semillera Florensa S.A. a denunciar CUIL/CUIT, en cuenta bancaria y CBU a los fines de la liberación de fondos por los créditos verificados y admitidos. Notifíquese por cédula a cargo de los herederos del fallido.- IV.- Regular los honorarios de la Sra. síndico C.P.N. Graciela Gigena de Ferreyra por la suma de pesos \$3.595.218,60 (pesos tres millones quinientos noventa y cinco mil doscientos dieciocho con 60/100 mas I.V.A. en caso de corresponder, conforme considerados.- V.- Regular los honorarios de la martillera Alejandra Auza en la suma de \$ 513.602,62 (pesos

quinientos trece mil seiscientos dos con 62/100) con mas I.V.A. en caso de corresponder.- Iguualmente, RECONOCER los gastos del proceso por la suma de \$ 268.193,96 (pesos doscientos sesenta y ocho mil ciento noventa y tres con 96/100). Intimar a los herederos del fallido a su pago bajo apercibimiento de ley, conforme considerandos. VI.- Regular los honorarios del Dr. Humberto Flores la suma de \$ 513.602,65 (pesos quinientos mil seiscientos dos con 65/100) con mas I.V.A. en caso de corresponder, conforme considerandos.- VII. Regular los honorarios de la Dra. Maria Edith Nallim, Dres Rolando del Valle Ferreyra y Sergio Matias Caravajal coutada de manera conjunta la suma de \$ 513.602,65 (pesos quinientos trece mil seiscientos dos con 65/100) con mas I.V.A. en caso de corresponder, conforme considerandos. VIII.- Además Ordenar el pago inmediato pago de los honorarios regulados firme y consentida que fuera la presente. IX.- Disponer que, una vez firme la presente, se remita el expediente a la Dirección General de Rentas y a los fines de la determinación de la Tasa de Justicia y a la Caja de Seguridad Social para Abogados para la determinación del aporte pertinente. X.- Mantener las medidas de embargo sobre los bienes inmuebles de propiedad del fallido en garantía de los gastos de Justicia.- XI.- Oficiar al Boletín Oficial de la Provincia de Salta de que informe los gastos pendientes de pago. Asimismo, denuncie CUIT, Cuenta Bancaria y CBU a los fines de oportuna liberación de fondos.- XII.- Hacer cesar los efectos personales y patrimoniales de la quiebra (arts. 88, 107, 236 y concordantes LCQ) cumplido que fueran los puntos que anteceden. Oportunamente, líbrese oficio de rigor.- XIII. Dar por concluida la intervención de Sindicatura, luego de la publicación de edictos por un dia en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación, lo que aquí se ordena.- XIV. Mandar se copie, registre y notifique. Fdo.: Dra. Julieta Álvarez-Secretaria- Fdo. Carmen E. Juliá- Juez (I).

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00011090
Fechas de publicación: 13/11/2024
Importe: \$ 8,283.00
OP N°: 100119622

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**APAZA, EMILCE ROCIO - QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP 886.870/24**", ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha **05/11/24** en el que se hizo saber que en fecha 05/11/24 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Emilce Rocío Apaza, DNI N°39.038.767, CUIL N°27-39038767-4, con domicilio real en manzana N°40, casa N° 1, barrio San Ignacio y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 11 de noviembre de 2024 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Nicolás Pedro Isola, D.N.I. N° 33.236.013, matrícula N°3231, domiciliado en calle Gral. Güemes N° 1607 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 hs. En el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°1607, de esta ciudad. **SE HACE SABER** que de conformidad con la reforma introducida por

la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$ 27.200 (pesos veintisiete mil docientos). Igualmente **SE HA FIJADO** el día 20 de diciembre de 2024 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 18 de febrero de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 09 de abril de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita Jueza.

SALTA, 11 de Noviembre de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011086
Fechas de publicación: 13/11/2024, 14/11/2024, 15/11/2024, 19/11/2024, 20/11/2024
Importe: \$ 21,780.00
OP N°: 100119577

EDICTO DE DISTRIBUCION FINAL

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en autos caratulados: **“PEREZ, JUAN MARCELO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 785.557/22”**, ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a los siguientes efectos de comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución final por sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por art. 218 de la Ley LCQ. Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita Jueza.

SALTA, 08 de Noviembre de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011085
Fechas de publicación: 13/11/2024, 14/11/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100119573

EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza) a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“ESPINOZA, CRISTIAN ALBERTO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. EXP776.664/22”**, ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a los siguientes efectos: comunicar que se

ha presentado el informe final y proyecto de distribución final por sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por el art. 218 de la LCQ. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria – Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.

SALTA, 08 de Noviembre de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011084
Fechas de publicación: 13/11/2024, 14/11/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100119572

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“SALVATIERRA, ÁNGEL GABRIEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 884.480/24”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 22/10/24 en el que se hizo saber que en fecha 22/10/24 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Ángel Gabriel Salvatierra, DNI N°36.315.924, CUIL N° 23-36315924-9, con domicilio real en manzana N° 636, casa N°24, etapa N°12, barrio Pereyra Rosas y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta Ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 06 de noviembre de 2024 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. María Estela Arzelán, D.N.I. N° 16.883.713, matrícula N° 1161, domiciliada en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. **SE HACE SABER** que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es \$27.200 (pesos veintisiete mil docientos). Igualmente **SE HA FIJADO** el día 10 de diciembre de 2024 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día 15 de febrero de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 13 de abril de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 06 de Noviembre de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita , JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011072
Fechas de publicación: 11/11/2024, 12/11/2024, 13/11/2024, 14/11/2024, 15/11/2024
Importe: \$ 23,760.00
OP N°: 100119483

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"APAZA, EMILCE ROCIO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 885078/24"**, hace saber que en fecha 05 de noviembre de 2024 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Emilce Rocío Apaza, DNI N° 39.038.767, CUIL N° 27-39038767-4, con domicilio real en manzana N° 40, casa N° 1, barrio San Ignacio y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 08 de noviembre de 2024 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 05 de Noviembre de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011058
Fechas de publicación: 08/11/2024, 11/11/2024, 12/11/2024, 13/11/2024, 14/11/2024
Importe: \$ 16,665.00
OP N°: 100119417

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

EDICTO:El Dr. Pablo Muiños (Juez), del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en los autos caratulados: **"BASSANI, JAVIER POR CONCURSO PREVENTIVO – EXP 884.279/24"**, hace saber: 1) Que con fecha 29 de Octubre de 2024 se ha **DECLARADO LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO** del Sr. Javier BASSANI, CUIT 20-25631664-1 (el que se presentó en Concurso Preventivo en fecha 21/10/2024), con domicilio en manzana 18, lote 5, barrio Praderas de San Lorenzo, San Lorenzo – provincia de Salta y procesal constituido a todos los efectos legales en Avda. Reyes Católicos N° 1330, oficina 26. 2) Que ha sido designado Síndico titular el Contador Público Nacional, Roberto Oscar Magno, con domicilio en Zuviría 333, 2° piso oficina D, de esta ciudad –domicilio real y procesal–, en donde recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes y jueves de 9:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario. 3) Que se ha fijado fecha hasta el 30 de diciembre de 2024 o el siguiente día hábil si este fuera feriado como fecha tope para que los acreedores presenten sus solicitudes de

verificación por ante el Síndico, acompañando los títulos justificativos de sus créditos. (art. 14, inc. 3°) 4) Que el arancel para solicitar la verificación de créditos, se establece en \$ 27.000. 5) Señalar el día 28 de marzo de 2025 o el siguiente hábil como fecha tope para la presentación del informe individual y el día 23 de junio de 2025 o el subsiguiente hábil si fuera éste fuera feriado para la presentación del informe general (arts. 14 inc. 9 y 39 de la LCQ). Publíquese edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación comercial. Fdo. Dr. Pablo Muiños (Juez); Dra. Constanza Martínez Sosa (Secretaria).

SALTA, de Noviembre de 2024.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022826
Fechas de publicación: 07/11/2024, 08/11/2024, 11/11/2024, 12/11/2024, 13/11/2024
Importe: \$ 48,510.00
OP N°: 100119420

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1° Nominación – Distrito Judicial Centro , Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en los autos caratulados: **"AMADOR AMADOR, PEDRO JOSE POR CONCURSO PREVENTIVO" EXPTE. N° EXP – 878210/24**" comunica a los acreedores del concursado, que:

1. Se declaró abierto el concurso preventivo de Pedro José Amador Amador DNI N° 26.913.794, con domicilio en calle Belgrano N° 275 B° San Antonio de la Ciudad de General Güemes– Provincia de Salta, constituyendo el legal en calle Santiago del Estero 1.305 de esta ciudad de Salta. Se ha establecido a los fines previstos por el Art. 288 y concs. LCQ, que el presente encuadra en el tipo legal de “Concurso pequeño”.
2. Ha sido designado Síndico Titular el CPN Guzman, Raul Ernesto con domicilio en Manz. 604 D, lote 13 (B° Pereyra Rozas).
3. Se ha establecido como fecha tope el día El día 9 de diciembre de 2024 o el siguiente hábil si éste fuera feriado, para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación en el domicilio sito en Manz. 604 D, lote 13 (B° Pereyra Rozas) hasta horas 22:00.
4. Se ha fijado el día 23 diciembre de 2024 o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el Art. 34 de la LCQ.
5. Se ha fijado el día 24 de febrero de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Artículos 14 inc. 9 y 35 de la LCQ).
6. Se estableció el día 27 de marzo de 2025 o el siguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar Propuesta de Categorización (Artículo 41 LCQ).
7. Se ha fijado el día 11 de abril de 2025 o el siguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha tope para que la Sindicatura presente Informe General (Artículos 14 inc. 9 y 39 de la LCQ).

8. Se estableció el día 17 de octubre de 2025 a horas 11:00, o el siguiente hábil si el mismo fuese feriado, para que tenga lugar la Audiencia Informativa a que alude el artículo 43 y el inc. 10 del artículo 14 Ley 24.522.

9. Se estableció que el vencimiento del Período de Exclusividad previsto por el artículo 43 de la LCQ para el día 24 de octubre de 2025 o el siguiente hábil si el mismo fuese feriado. Asimismo se hace saber que el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en la suma de \$27.000 quedando excluidos de abonar el mismo, los créditos de causa laboral, aquellos cuyos montos sean inferiores al valor de tres salarios mínimos vitales y móviles y los exceptuados por leyes especiales.

SALTA, de Noviembre de 2024.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022784
Fechas de publicación: 07/11/2024, 08/11/2024, 11/11/2024, 12/11/2024, 13/11/2024
Importe: \$ 36,300.00
OP N°: 100119351

EDICTOS JUDICIALES

En los autos caratulados "EXPTE. N° 10747771 – PEREZ, ZULMA MARINA – DECLARATORIA DE HEREDEROS" que tramitan ante el Juzg. Civ. y Com. de Primera Inst. y 2da Nom. – Sec. N° 3 con domicilio en Corrientes esq. Balcarce de Rio Cuarto, se ha dictado la siguiente resolución: "RIO CUARTO, 03/10/2024. A la presentación que antecede: a lo solicitado, atento que en demanda se ha promovido incidente de exclusión del cónyuge de la causante con fundamento en la separación de hecho, corresponde de manera previa imprimir trámite a dicha incidencia; En consecuencia téngase por deducido incidente de exclusión de cónyuge separado de hecho. Imprimase trámite de juicio abreviado (art. 507 y ss CPCC). Atento a que con fecha 05/09/24 se ha acreditado el fallecimiento del Sr. Osvaldo Sergio Martin Zieseniss – DNI 27.904.384 en la provincia de Salta, a mérito de lo dispuesto por el art. 97 del C de PC, suspéndanse las presentes actuaciones. Cítese a los herederos del nombrado, Osvaldo Sergio Martin Zieseniss, para que en el término de veinte días (20) comparezcan a estar a derecho, contesten demanda incidental, deduzcan reconvencción, ofrezcan las pruebas bajo pena de inadmisibilidad, y/o procedan a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin, publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 152 del C de PC, por cinco días. Sin perjuicio de los edictos ordenados, notifíquese el presente al domicilio real de los herederos conocidos. Notifíquese. Fdo.: Luque Videla, Maria Laura – JUEZA, Valdez Mercado, Anabel – SECRETARIA".

Dra. Anabel Valdez Mercado, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022830
Fechas de publicación: 08/11/2024, 11/11/2024, 12/11/2024, 13/11/2024, 14/11/2024
Importe: \$ 15,922.50
OP N°: 100119424

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Imelda Caballero, en los autos caratulados: **“NAZR, PABLO ROBERTO; TISERA, ANALIA CINTIA VERONICA POR ADOPCION – EXP 882789/24”**, cita a la Sra. Carmen Gabriela Lazo, D.N.I. N° 33.090.354, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio, dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente. Publíquese durante dos (2) días en el Boletín Oficial y otro diario comercial.
SALTA, 08 de Noviembre 2024.

Dr. Víctor Raúl Soria, JUEZ

Factura de contado: 0011 – 00022787
Fechas de publicación: 13/11/2024, 14/11/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100119354



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

JOSRE SAS

Por instrumento privado, de fecha 22/08/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada JOSRE SAS, con domicilio en la y sede social en la calle Buenos Aires 28, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: José Miguel Redelico, DNI N° 25.761.429, CUIT 20-25761429-9, de nacionalidad argentino/a, nacido el 14/02/1977, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Buenos Aires 28, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, consignación y distribución de alimentos, panes y productos de panadería, productos de confitería, miel, dulces y mermeladas, conservas, compotas, galletas, golosinas, snacks, postres, salsas, especias y aderezos, leche y productos lácteos, embutidos, quesos y huevos, carnes, licores, cigarrillos, papeles y paños, artículos de limpieza, útiles de aseo personal, souvenirs, recuerdos de visita, productos de elaboración propia, artesanal, de productos regionales, artículos de talabartería y regionales de cuero, gamuza, plata, alpaca, vidrio, plástico y cemento y/o similares B). Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, hipotecas, arrendamientos, usufructos, administración, alquiler temporario y en general todo tipo de operaciones sobre inmuebles rurales o urbanos, por cualquier régimen, incluso por las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal, de cocheras y estacionamientos y todo lo relacionado. C) Inmobiliarias y constructoras. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: \$ 550.000, dividido por 550.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio José Miguel Redelico suscribe 550.000 acciones. **Integración:** 25 % en dinero en efectivo y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa

como Administrador Titular: a Nahuel Agustín Redelico, DNI N° 42.706.034 con domicilio especial en Buenos Aires 28, en la localidad de Salta, Salta. Como Administrador Suplente: a José Miguel Redelico, DNI N° 25.761.429 con domicilio especial en Buenos Aires 28, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00022900

Fechas de publicación: 13/11/2024

Importe: \$ 8,530.50

OP N°: 100119564

SYRAH C&C SALTA SRL

Por instrumento privado, de fechas 29.08.23 y 11.09.23 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada SYRAH C&C SALTA SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Del Milagro N° 98, Salta Capital.

Socios: Francisco Siciliano, argentino, DNI N° 28.859.784, CUIL N° 20-28859784-8, nacido el 14 de agosto de 1981, de profesión licenciado en turismo, casado en primeras nupcias con Daniela Fernanda Pisani, con domicilio en La Aguadita 476, barrio El Prado Eco Village, Salta Capital y SYRAH C&E SRL, C.UIT N° 30-71670128-6, inscripta el 15 de octubre de 2019, bajo el asiento N° 8, folio N° 70/81, legajo XXIV, tomo III del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL, con sede social en calle Belgrano N° 1.060 PB, en la jurisdicción de San Salvador de Jujuy, de la provincia de Jujuy, representada por el Sr. Javier Siufi Calsina, DNI N° 29.206.568, CUIL N° 20-29206568-0, en su carácter de socio gerente.

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la fecha de inscripción en la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Personas Jurídicas.

Objeto: tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país de las siguientes actividades:

Construcción: la edificación, construcción de obras vinculadas con la obra civil, incluidas las consistentes en fabricación y montaje de estructuras metálicas y modulares, campamentos mineros y/o construcciones semipermanentes. Gastronomía: la elaboración, distribución y venta de alimentos en general; y la prestación de servicios de catering en general. La sociedad podrá ejercer representaciones y franquicias. A tal fin la sociedad, tiene para el debido cumplimiento de su objeto, plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer o efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos, que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, penal, comercial, administrativa, judicial, o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.

Capital: el capital social se fija en la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000) dividido en 2.000 cuotas de mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota social. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo a la siguiente proporción: Francisco Siciliano 1.020 cuotas de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, o sea pesos un millón, veinte mil (\$ 1.020.000) y SYRAH C&E SRL suscribe 980 cuotas de

pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, o sea pesos novecientos ochenta mil (\$ 980.000); quienes integran en efectivo el 100 % del valor de las cuotas por ellos suscriptas.

Administración: la administración de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que fije la reunión de socios, entre un mínimo de uno y un máximo de dos gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta y un gerente suplente para el caso de vacancia. El gerente titular en garantía de desempeño de sus funciones depositará en la caja social, la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) en efectivo que le será restituida al cesar su responsabilidad en el cargo. Los gerentes desempeñarán su cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** por unanimidad se decide designar como Gerente Titular: de la sociedad al Sr. Francisco Siciliano, DNI N° 28.859.784, CUIL N° 20-28859784-8 y Sr. Javier Siufi Calsina, DNI N° 29.206.568, CUIL N° 20-29206568-0 como Gerente Suplente: al; quienes actuarán por plazo indeterminado. Los gerentes titulares y suplentes aceptan en este acto el cargo y declaran no estar comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades; constituyendo domicilio especial a los efectos del presente en calle Del Milagro N° 98 de la ciudad de Salta, provincia de Salta. El gerente titular deposita a favor de la sociedad, en garantía de sus funciones la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil).

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: el Ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00022899
Fechas de publicación: 13/11/2024
Importe: \$ 10,395.00
OP N°: 100119561

AGROINGENIERIA SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 24/06/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada AGROINGENIERIA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Ruta Nacional 9 km 1619, La Calderilla, Municipio de La Caldera, provincia de Salta.

Socios: Luciana Maria Diaz Russo, DNI N° 30.221.786, CUIT 27-30221786-1, de nacionalidad argentino/a, nacido el 01/08/1983, profesión: empresaria, estado civil: soltero, con domicilio en Ruta 9 km 1619, La Calderilla, Municipio de la Caldera, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad, tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes operaciones: a) Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: i) Agropecuarias, ganaderas, mineras y hotelería; ii) Industriales manufactureras de todo tipo; iii) Inmobiliarias y constructoras; iv) Transporte; v) Construcción y venta de soluciones

habitacionales móviles. Construcción y venta de estructuras comerciales e industriales transportables. Servicios complementarios de instalación, montaje, reparación y similares; vi) Servicios de fletes y transporte de cargas, alquiler de autos, camionetas, máquinas para movimiento de suelos con o sin chofer, alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil con o sin operarios; vii) Servicios de limpieza y mantenimiento, en campos mineros, en empresas particulares. viii) Construcción de obras viales, de apertura, mejoras, pavimentación de calles y rutas, públicas y privadas, construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, por designación directa o licitación, servicios de desmontes o desmalezamiento y movimientos de suelos, con maquinarias propias y/o de terceros. ix) Alquilar, subalquilar, reparar, comprar y vender todo tipo de máquinas viales y agrícolas. b) Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, maderera de propiedad de la sociedad, o de terceras personas, cría, hibernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta, acopio de cereales, que se realizaran en fincas, granjas, ya sean en propiedad, arrendamiento, aparcería o integración, como así también la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas y semielaboradas, de la explotación agrícola y ganadera. Comercialización y canje de agroquímicos, semillas, abonos, venta de siembra y/o cosecha en campos propios y/o de terceros y todo tipo de producción agrícola c) Prestación de servicios agropecuarios y agrícolas en todas sus etapas de producción, con maquinarias e implementos agrícolas propias o de terceros, comprendiendo especialmente trabajos de siembra, pulverización o fumigación, fertilización, cosecha, procesamiento, desmalezamiento, limpieza de instalaciones. d) Servicios de molienda, fraccionamiento, clasificación, triturado y procesamiento de granos en general, envasado de cereales y productos alimenticios de todo tipo, partes o insumos o cualquier tipo de subproducto primario o secundario, elaboración de aceites y tratamiento de los derivados de los granos. Importación, exportación, comercialización en el mercado local e internacional de granos en su estado natural o procesado, puro o mezclado con otros productos, a granel o envasado, así como sus derivados e) Explotación integral de supermercados, comercialización al por mayor y menor de productos comestibles, aceites comestibles, harinas, grasas, artículos de bazar, limpieza, perfumería, electricidad, ferretería, carnicería, jardinería, librería, juguetería y del hogar; explotación de bares, confiterías, rotiserías y restaurantes. Comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, legumbres, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, electrodomésticos y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados, ya sea venta mayorista y/o minorista f) Compra, venta, consignación, importar, exportar, representación, comisión, distribución, locación y/o sublocación de equipos y/o equipamiento médico, materiales, insumos, instrumental médico y/o quirúrgico en general de todo tipo de artículos, reactivos y equipamiento tecnológico médicos y de laboratorio.

Capital: \$ 2.000.000, dividido por 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000. **Suscripción:** el socio Luciana Maria Diaz Russo suscribe 2.000 acciones.

Integración: 25 % efectivo y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, denominado Administrador, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la

administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: se designa como Administrador Titular: a Luciana María Díaz Russo, DNI N° 30.221.786 con domicilio especial en Ruta 9 KM 1619, La Calderilla, Municipio de la Caldera, provincia Salta. Como Administrador Suplente: a Ramon Apolinar Torres, DNI N° 08.459.555 con domicilio especial en Ruta 9 km 1619, La Calderilla, Municipio de la Caldera, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00022889
Fechas de publicación: 13/11/2024
Importe: \$ 13,200.00
OP N°: 100119537

AVISOS COMERCIALES

HUMBOLDT MINERALS LTD – AUMENTO DE CAPITAL

Mediante actas de fechas 23 marzo de 2022 y 31 de agosto de 2022 la casa matriz de la sociedad Humboldt Mineral LTD, resolvió aumentar la asignación de capital de la sucursal argentina de Humboldt Minerals SEE CUIT 30-71730856-1 de \$ 530.000 (pesos quinientos treinta mil) elevándolo a \$ 4.658.500 (pesos cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos) mediante aportes irrevocables representativos de u\$s 31.000 (dólares treinta y un mil) equivalentes a \$4.128.500 (pesos cuatro millones ciento veintiocho mil quinientos). Incremento aceptado por Sofia Benavidez DNI 30.638.176 el 31/10/2024 en su carácter de representante legal de Humboldt Minerals SEE.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00022903
Fechas de publicación: 13/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119575



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CÍRCULO MÉDICO DE ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva del Circulo Médico de Rosario de la Frontera, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se llevará a cabo el día **29 DE NOVIEMBRE DE 2024**, a horas 21:30, en la sede de esta institución, sita en calle Salta Esq. M.F. de Cornejo de Rosario de la Frontera, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3) Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2024.
- 4) Renovación de la Comisión Directiva.

Nota: pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Dr. Juan Gabriel Raya, PRESIDENTE – Dra. Mirta Elena Nieva, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022917
Fechas de publicación: 13/11/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100119605

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA Y CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Convócase a los colegiados en ejercicio de la profesión y jubilados del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta y de la Caja de Previsión Social para Escribanos de la Provincia de Salta, en primera y segunda convocatoria respectivamente, para el **DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024** a las 19:00 horas en su salón de eventos de calle Santiago del Estero N° 555 de esta ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento Notarial –Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 3944, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de la sesión anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balances e Informes del Órgano de Fiscalización del Colegio de Escribanos de Salta y de la Caja de Previsión Social para Escribanos de la Provincia de Salta, correspondiente al ejercicio 2023/2024.
- 3) Consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos de ambas instituciones para el ejercicio del 01/08/2024 al 31/07/2025.
- 4) Designación de tres (3) miembros (1 titular y 2 suplentes) para integrar el Tribunal Calificador para los Concursos de Oposición y Antecedentes, conforme el artículo 12 inciso b) de la Ley 6.486/87–Código del Notariado.
- 5) Actualización del monto de la Fianza Profesional de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N° 6.486/87–Código del Notariado.

6) Informe sobre los montos vigentes de las escalas jubilatorias, conforme a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 7.500.
SALTA, Noviembre de 2024.

Esc. Juan Carlos F. Margalef Garcia, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00022894
Fechas de publicación: 13/11/2024, 14/11/2024
Importe: \$ 6,996.00
OP N°: 100119548

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

RESOLUCIÓN N° 126/24

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES

VISTO:

"Lo dispuesto por el artículo 26° inciso 16) de la Ley N° 4.591 de Ejercicio Profesional y por la Resolución N° 110/24 de llamado a elecciones".

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES,
INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES,
RESUELVE**

Artículo 1°: CONVOCAR a **ASAMBLEA ANUAL** para el día **13 DE DICIEMBRE DE 2024** a las 18:00 horas en 1° convocatoria y a las 19:00 horas en 2° convocatoria, en la sede de calle General Güemes N° 529 para considerar el siguiente;

Orden del Día:

1°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2°) Consideración de la Memoria y del Balance General de la Obra Social y del Consejo Profesional, correspondiente al período 01 de diciembre 2023 al 30 de noviembre 2024.

3°) Presentación del resultado del escrutinio.

4°) Proclamación de los Consejeros.

5°) Designación de dos profesionales presentes para firmar el Acta junto con el presidente y el secretario.

Artículo 2° Publíquese conforme a las disposiciones vigentes.

Ing. Marianela Ibarra Afranllie, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00022886
Fechas de publicación: 13/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119527

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.832 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2024

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA
CONTRATACIONES ABREVIADAS
CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPEDIENTE N° 26291/24 -
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA. S.A.**

Pág. N° 20
O.P. N° 100119475

Donde Dice:
**(TÍTULO) CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPEDIENTE N° 26274/24 -
ADJUDICACIÓN**

Debe Decir:
**(TÍTULO) CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPEDIENTE N° 26291/24 -
ADJUDICACIÓN**

La Dirección

Recibo sin cargo: 100014921
Fechas de publicación: 13/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100119604

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 34.404.680,40
Recaudación del día: 12/11/2024	\$ 178.051,50
Total recaudado a la fecha	\$ 34.582.731,90

Fechas de publicación: 13/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100119638

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



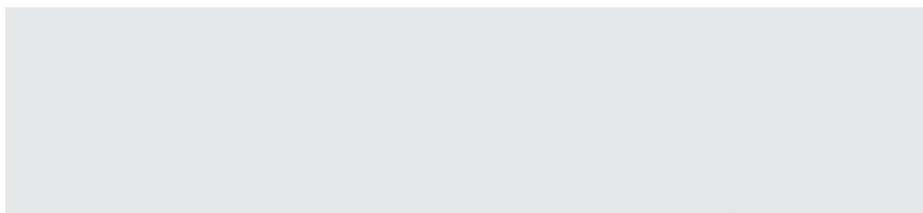
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar